

# Procesos de reclamación a la Administración Sanitaria



**Trabajo realizado por estudiantes de la asignatura Aprendizaje – Servicio de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas.**

**Autores del texto:** Irene Aramendía, Ana Bravo, Javier Lozano, Jorge Paredes, Alba San Miguel.

**Tutor del proyecto:** Antonio Callejón, abogado de Fidelitis.

## ÍNDICE

### OBJETIVO

#### **CASO 1. RECLAMACIONES POR AUSENCIA O INTERRUPCIÓN DE TRATAMIENTO**

Plantilla 1. Hoja de reclamación

Plantilla 2. Reclamación Expresa por silencio administrativo

Plantilla 3. Recurso de Alzada

Plantilla 4. Recurso contencioso-administrativo por vulneración de derecho fundamentales

Anexo: normativas autonómicas

#### **CASO 2. RECLAMACIONES POR CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD, DISCONFORMIDAD O DESAPARICIÓN DE DATOS EN EL EXPEDIENTE MÉDICO.**

Plantilla 1. Hoja de reclamación.

Plantilla 2. Reclamación Expresa por silencio administrativo

Plantilla 3. Recurso de Alzada

Plantilla 4. Recurso contencioso-administrativo por vulneración de derecho fundamentales

Anexo: normativas autonómicas

#### **CASO 3. RECLAMACIONES POR ALTA MÉDICA DE PROCEDIMIENTO PATOLÓGICO**

Plantilla 1. Hoja de reclamación.

Plantilla 2. Reclamación Expresa por silencio administrativo

Plantilla 3. Recurso de Alzada

Plantilla 4. Recurso contencioso-administrativo por vulneración de derecho fundamentales

Anexo: normativas autonómicas

#### **CASO 4. RECLAMACIONES POR TRATO VEJATORIO**

Plantilla 1. Hoja de reclamación.

Plantilla 2. Reclamación Expresa por silencio administrativo

Plantilla 3. Recurso de Alzada

Plantilla 4. Recurso contencioso-administrativo por vulneración de derecho fundamentales

Anexo: normativas autonómicas

#### **CASO 5. FALTA DE ASISTENCIA MÉDICA**

Plantilla 1. Hoja de reclamación.

Plantilla 2. Reclamación Expresa por silencio administrativo

Plantilla 3. Recurso de Alzada

Plantilla 4. Recurso contencioso-administrativo por vulneración de derecho fundamentales

Anexo: normativas autonómicas

## OBJETIVO

El siguiente documento tiene como objetivo simplificar los procesos de reclamación por parte de pacientes a la Administración sanitaria. El proyecto se ha focalizado en 5 reclamaciones diferentes: Ausencia o interrupción de tratamiento, Cuestiones relacionadas con la solicitud, disconformidad o desaparición de datos en el expediente médico, Por alta médica de procedimiento patológico, latrogenia o trato vejatorio y Falta de asistencia médica

Cada una de las posibles reclamaciones se ha dividido en un procedimiento de 4 posibles pasos a seguir. Los 3 primeros se realizarían por vía administrativa, es decir, no se harían mediante vía judicial contencioso-administrativa. La vía judicial sería el 4º paso del procedimiento. Sería un recurso al que acudir cuando se hayan ya realizado los 3 primeros pasos descritos en este documento. Los 4 pasos por orden cronológico son:

- Hoja de reclamación (Vía administrativa)
- Reclamación Expresa por silencio administrativo (Vía administrativa)
- Recurso de Alzada (Vía administrativa)
- 4. Recurso contencioso-administrativo por vulneración de derechos fundamentales (Jurisdicción Contencioso-administrativa)

Es decir, el primer paso sería presentar la hoja de reclamación siguiendo lo establecido en la PLANTILLA 1 para el caso adecuado (Ausencia o interrupción de tratamiento; cuestiones relacionadas con la solicitud, disconformidad o desaparición de datos en el expediente médico; por alta médica de procedimiento patológico; latrogenia o trato vejatorio; y falta de asistencia médica).

Si la Administración no da respuesta expresa a dicha reclamación se realizaría una reclamación expresa por silencio administrativo, siguiendo las pautas de la PLANTILLA 2 en el caso aplicable (Ausencia o interrupción de tratamiento; cuestiones relacionadas con la solicitud, disconformidad o desaparición de datos en el expediente médico; por alta médica de procedimiento patológico; latrogenia o trato vejatorio; y falta de asistencia médica).

Por otro lado, si hubiera habido denegación expresa a la hoja de reclamación o denegación tras la reclamación expresa por silencio administrativo, se entraría en la tercera parte del proceso. Una vez llegados a este punto se deberá presentar un recurso de alzada en atención a la PLANTILLA 3 del caso correspondiente (Ausencia o interrupción de tratamiento; cuestiones relacionadas con la solicitud, disconformidad o desaparición de datos en el

expediente médico; por alta médica de procedimiento patológico; latrogenia o trato vejatorio; y falta de asistencia médica).

Finalmente, si la protesta no hubiera sido asentida tras realizar estos 3 pasos, el paciente puede acudir a la vía judicial, específicamente a la sección contencioso-administrativa. En ella se interpondrá Recurso contencioso-administrativo por vulneración de derechos fundamentales atendiendo a la información dispuesta en la PLANTILLA 4 del caso que corresponda (Ausencia o interrupción de tratamiento; cuestiones relacionadas con la solicitud, disconformidad o desaparición de datos en el expediente médico; por alta médica de procedimiento patológico; latrogenia o trato vejatorio; y falta de asistencia médica).

Además, en cada caso se ha establecido un anexo con las normativas sanitarias de cada CCAA. De esta forma cuando en las plantillas se haga referencia a cumplimentar un apartado con el nombre de la ley aplicable, el paciente deberá indicar la de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el centro frente al que presenta la reclamación. No es necesario tener conocimientos legales sobre su contenido, lo único que debe hacer el paciente es citar el nombre de la ley, tal y como aparece en dicho anexo.

### ACLARACIONES PREVIAS:

- 1. Téngase en cuenta que todos los documentos que todos los escritos administrativos referenciados en las siguientes páginas, debe ser apostillados. La apostilla es certificar la autenticidad de la firma de funcionarios públicos o agentes diplomáticos en ejercicio de sus funciones y la calidad en que hayan actuado, la cual deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido y surta efectos legales*
- 2. También cabe aclarar que existe diferencia entre reclamación y recurso de alzada. Mientras que la reclamación se presenta contra actos administrativos de trámite o resoluciones provisionales, a fin de depurar eventuales errores o defectos antes de terminar el procedimiento administrativo; la interposición de los recursos administrativos procedentes (p.e. Recurso de alzada) cabrá solamente una vez resuelta la reclamación.*

**PLANTILLA 1: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECLAMACIÓN POR FALTA  
O AUSENCIA DE TRATAMIENTO MÉDICO FRENTE A LA  
ADMINISTRACIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTE**

## PROCEDIMIENTO

### A. Presentar solicitud/reclamación

- *Online.*
  - i. Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad. Para ello debes tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio.
  - ii. Preparar toda la documentación que se quiera aportar como prueba junto a la solicitud
  - iii. Entrar en la página web correspondiente para presentar solicitud y pulsar el botón de **tramitar** o similar.
  - iv. Complimentar la solicitud (dirigirse al ejemplo/plantilla, pgs.4 y 5 de este documento)
  - v. Una vez registrada la solicitud, quedará habilitado el servicio de consulta de situación de expedientes desde donde puedes: aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a tu solicitud y consultar su estado de tramitación.
- *Presencial.* Salvo que se tenga obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos.
  - i. Buscar oficina en la que presentar la solicitud. En ocasiones las CCAA para ayudarte a determinar la más cercana han creado un sistema de búsqueda en la página web.
  - ii. Recopilar toda la documentación y llevarla a la oficina para presentar la solicitud (DNI, Solicitud).
  - iii. Si la reclamación se presenta en el centro asistencial al que se refiere, éste comunicará por escrito al interesado su recepción y el cauce dado a la misma, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción. Si la reclamación se presenta en un centro asistencial distinto al que va referida, el centro que la recibe la remitirá al centro objeto de reclamación comunicando por escrito al interesado el cauce dado a la misma, todo ello dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

### B. Respuesta de la Administración:

- i. Una vez analizados los hechos objeto de la reclamación, en un plazo no superior a **30 días hábiles, contados a partir de su entrada en la Consejería de Sanidad**, la unidad responsable de la tramitación de la reclamación deberá remitir al interesado la correspondiente respuesta.
- ii. Si la queja o reclamación no ha sido contestada en el plazo de treinta días hábiles desde que fue interpuesta, el reclamante puede dirigirse a la Agencia Sanitaria Central o de su Área o a la Dirección General de Aseguramiento y Atención al Paciente, con objeto de conocer la situación de la misma.
- iii. **Efectos silencio administrativo: 9 meses.** El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones (24.1 Ley de procedimiento Administrativo)



**PASO 1.** Debe señalar la casilla de queja o reclamación

**PASO 2.** Debe rellenarse con los datos de la persona que se encuentra redactando y completando el documento de queja y reclamación.

\* CP= Código Postal

**PASO 3**

Debe rellenar la información demanda con los datos del paciente sobre el que haya sufrido la ausencia o interrupción del tratamiento médico. No olvide de marcar en la casilla del sexo correspondiente.

\*CIP= Código de Identificación de la administración sanitaria. Por ejemplo:



**PASO 4**

En este espacio debe desarrollar su queja o reclamación. Éste deberá ser diferente en caso de que la causa de reclamación sea la falta de tratamiento o, por lo contrario, la interrupción de éste. A continuación, se adjuntarán ejemplos/plantilla para cada uno de los casos. Siempre existiendo la posibilidad de incluir particularidades de su caso particularmente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la normativa sanitaria varía dependiendo de la autonomía en la que estemos intentando realizar la reclamación. Por ello, y con el objetivo de ser lo más detallados posibles en nuestra **motivación**, es conveniente examinar y citar dicha ley en nuestra solicitud. Para facilitar el proceso, adjuntamos en este documento las normativas en materia sanitaria que aplican en cada una de las CCAA españolas. (AEXO 1)

Ejemplos/plantilla:

1. AUSENCIA DE TRATAMIENTO

El día (*establecer fecha en la que se denegó el tratamiento*) acudí al centro de Salud (*Nombre del centro de Salud*). En dicho centro, tras aguardar mi turno para la consulta, expuse mi situación sanitaria al profesional encargado. Mi situación en aquel momento era la siguiente: (*exponer las razones por las cuales se acudía al centro de salud en busca de tratamiento médico*). Tras dar esta información al personal médico, se me/le denegó tratamiento. Dicha denegación se tipifica en el derecho español como delito. El art.196 CP reza “El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en

su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años”. Del mismo modo, dicha actuación se encuentra en violación de la normativa autonómica sanitaria que recoge el derecho de sus ciudadanos a recibir tratamiento médico (*citar las leyes sanitarias que aplican en dicha CCAA atendiendo al Anexo 1*). El profesional sanitario debería haber proporcionado tratamiento médico al paciente, incumpliendo así sus deberes. Por ello, reclamo ante la administración autonómica que se me proporcione el tratamiento médico reclamado (*en caso de seguir requiriéndolo el paciente*) y compensación por los daños sufridos como consecuencia de la denegación de tratamiento injustificada.

## 2. INTERRUPCIÓN DE TRATAMIENTO

El día (*establecer fecha en la que fue interrumpido el tratamiento*) el tratamiento médico que se me estaba dando en el centro de salud (*nombre del centro sanitario donde se recibía el tratamiento*) fue interrumpido injustificadamente. Desde (*introducir la fecha en la que comenzó a procurarse el tratamiento*) he recibido tratamiento médico consistente en (*describir el tratamiento médico que se recibía*). Dicho tratamiento era necesario para tratar (*explicar detalladamente qué problema médico padecía, por el cual se le comenzó a dar tratamiento*). Este tratamiento médico era necesario para (*explicar cómo dicho medicamento mejoraba o ayudaba a su estado de salud*). Sin embargo, en la fecha previamente mencionada, el profesional médico, sin causa justificada, interrumpió mi tratamiento. Este hecho, se encuentra tipificado como delito en España. El artículo 196 CP reza “El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años”. Constituyendo estos hechos del mismo modo, violación de la normativa autonómica en materia sanitaria (*citar las leyes sanitarias que aplican en dicha CCAA atendiendo al Anexo 1*). El profesional médico no debería haber interrumpido sin causa justificada el tratamiento médico, incumpliendo así sus deberes. Por ello, reclamo ante la administración autonómica que se reanude el tratamiento médico reclamado (*en caso de seguir requiriéndolo el paciente*) y compensación por los daños sufridos como consecuencia de la interrupción de tratamiento injustificada.

### **PASO 5**

En.....**Ciudad**....., a.....**día**.....de.....**mes**.....de.....**año**....  
**(FIRMA)**

**PLANTILLA 2: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE SOLICITUD RECLAMACIÓN  
EXPRESA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO**

La reclamación previa deberá interponerse ante el órgano competente que haya dictado resolución sobre la solicitud inicial del interesado, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que, conforme a la normativa reguladora del procedimiento de que se trate, deba entenderse producido el silencio administrativo (art. 71, LJS).

Cuando en el reconocimiento inicial o la modificación de un acto o derecho en materia de Seguridad Social, la Entidad correspondiente esté obligada a proceder de oficio, en el caso de que no se produzca acuerdo o resolución, el interesado podrá solicitar que se dicte, concediéndose a esta solicitud el valor de reclamación administrativa previa en materia de Seguridad Social.

## **A LA CONSEJERÍA AUTONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN PROVINCIADE [PROVINCIA]**

D./Dña. [NOMBRE] con NIF [NIF], con domicilio a efectos de notificaciones en [DOMICILIO] y núm. de afiliado a la Seguridad Social [NUMERO], actuando en su propio nombre (1), comparece y **DICE**

**PRIMERO:** Que ante esta Dirección Provincial viene tramitándose el procedimiento para reconocimiento de [ESPECIFICAR] iniciado a instancia de D./Dña. [NOMBRE] (2) desde el [FECHA], como acredito con copia que se adjunta como doc. núm. 1.

**SEGUNDO:** Que habiendo transcurrido el plazo fijado para su resolución, de [ESPECIFICAR] (3), esta parte solicita que se dicte y le sea notificada la resolución expresa de todas las cuestiones que en dicho procedimiento han sido planteadas.

Por ello, y con fundamento en el apdo. 4, del art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

### **SOLICITO**

Que se tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, y en mérito a su contenido, se tenga por formulada reclamación previa y, a la vista de lo alegado, se dicte resolución expresa del procedimiento en el sentido interesado en el escrito de solicitud inicial, entendiéndose en el caso contrario el agotamiento de la vía administrativa al objeto de interponer las correspondientes acciones ante el Juzgado de lo Social que corresponda.

En [LOCALIDAD] a [DIA] de [MES] de [ANIO] [FIRMA]

(1) Si interviene como representante sustituir por:  
- En caso de representación por persona física: actuando en su representación Don/Doña [NOMBRE], con N.I.F. [NIF] y domicilio en [DOMICILIO], según acreditación en documento que se adjunta.

- En caso de representación por persona jurídica: actuando como representante de la Entidad [NOMBRE\_EMPRESA], con N.I.F. [NIF] y domiciliada en [LOCALIDAD] calle [CALLE], número [NUMERO], según acreditación que en documento se acompaña.

**PLANTILLA 3: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO DE ALZADA POR  
FALTA O AUSENCIA DE TRATAMIENTO MÉDICO EN VÍA  
ADMINISTRATIVA**

## PROCEDIMIENTO

### **A. Presentar solicitud**

Plazo: Si el acto fuera expreso, **un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación**. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo (9 meses).

- **Online**

- Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad.
- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Pulsa tramitar en la página Web correspondiente.
- Completa la solicitud y pincha **guardar**, si se da la opción.
- Accede al Registro electrónico para su presentación junto al resto de documentos.

- **Presencial**

- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Completa la solicitud
- Entrega solicitud. Para buscar la oficina más cercana las CCAA suelen poner a disposición del ciudadano, una página de búsqueda en la página web.

### **B. Respuesta de la Administración**

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será **de tres meses**.
- Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.
- Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1

### **C. Posibilidad solicitud reclamación expresa**

Igual que la plantilla 2

1. DATOS DE ÉL/LA RECURRENTE **PASO 1**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/ Razón Social.....  
Correo electrónico..... País.....  
Dirección: Tipo vía..... Nombre vía..... Nº.....  
Piso..... Puerta.....CP..... Localidad..... Provincia.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

2. DATOS DE ÉL/LA REPRESENTANTE **PASO 2**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/Razón Social..... Correo electrónico.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN **PASO 3**

De forma telemática (usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la CCAA  
 Por correo certificado:  
Tipo de vía.....Nombre vía..... Nº.....  
Piso..... Puerta.....CP..... Localidad..... Provincia.....

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA **PASO 4**

5. DATOS DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE RECURRE **PASO 5**

Órgano que resolvió.....  
Fecha de resolución..... Fecha de notificación.....  
Acto recurrido.....  
Materia o tipo de expediente.....  
Nº referencia del expediente.....

6. MOTIVO DEL RECURSO **PASO 6**

7. D  
E  
S  
TINATARIO

**PASO 8**

.....

.....

.....

.....

..,

a.....

.....

.de

.....

de

(FIR

MA)

**PAS**

**07**

**PASO 1.** Rellenar los espacios con los datos de la persona que rellena el documento para presentar recurso de alzada.

\*Razón social: el recurrente es persona jurídica

\*CP=Código Postal

\*Fax y teléfono fijo: no obligatorio, sólo rellenar en caso de contar con él

**PASO 2.** Rellenar los datos de la persona en nombre de la cual se está realizando el recurso de alzada, es decir, los datos del paciente cuya reclamación o queja fue desestimada por el centro de salud.

**PASO 3.** En esta parte debe indicarse en qué modo prefiere usted ser contactado respecto a la evolución del proceso por parte de la administración. En caso de querer realizarlo de forma electrónica, algunas CCAA exigen darse de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas.

**PASO 4.** En este espacio debe adjuntar la hoja de queja y reclamación que interpuso frente al centro de salud, la respuesta del centro a dicha queja o en caso de ausencia de respuesta en los plazos establecidos por la normativa, introducir cualquier documento que pruebe dicha ausencia. Del mismo modo deben adjuntarse todos los documentos relativos a su visita al médico, la denegación de tratamiento o documentos en los que se recoja la interrupción de éste. Al igual que todos los documentos que apoyen tanto la queja frente al centro de salud, como el posterior recurso de alzada que ahora busca interponer.

**PASO 5.**

- ◇ Órgano que resolvió: centro de salud frente al que se presentó la hoja de queja o reclamación
- ◇ Fecha de resolución: fecha en la que se denegó la petición. En caso de no haber recibido respuesta, se debe establecer la fecha en la que se hubiera cumplido el periodo máximo con el que contaba el centro de salud para responder a la reclamación. Se debe atender a la normativa de cada Comunidad Autónoma, como norma general suele ser a los 9 meses.
- ◇ Fecha de notificación: en caso de que sí hubiera habido respuesta expresa por el centro de salud, fecha en la que se recibió dicha notificación
- ◇ Acto recurrido: Decisión de Centro de Salud por el que se deniega queja o reclamación por falta o interrupción de tratamiento médico en dicho centro.
- ◇ Materia o tipo de expediente: reclamación en materia Sanitaria
- ◇ N° referencia del expediente: este número se le otorgará cuando presente la hoja de reclamación frente al centro de salud.

**PASO 6.** En este apartado deben exponerse las bases legales por las cuáles se le autoriza a presentar un recurso de alzada. Debe alegar alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se presenta aquí un ejemplo plantilla:

Presento recurso de alzada frente al acto (*nº expediente de la reclamación*) por el cual mi reclamación por (*indicar si la reclamación fue por ausencia o interrupción de tratamiento médica*) ha sido desestimada por el centro de Salud (*indicar el nombre del centro de salud*).

Dicha resolución administrativa se encuentra dentro de los supuestos de hechos recogidos en el artículo 47 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, el acto administrativo se ve afectado por causas que dan lugar a la nulidad de pleno derecho de éste.

En primer lugar, se encuentra en vulneración del art.47.1.a. Dicho artículo establece la nulidad de los actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. El derecho a la salud (incluido el tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes – según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, *de carácter fundamental autónomo*, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”.

La ley autonómica (*establecer las leyes en materia sanitaria que aplican en el caso concreto. Mirar anexo 1*) recoge el derecho a la asistencia médica. Por ello, la desestimación de la queja por (*determinar si la queja era de falta o interrupción de tratamiento*) supone el incumplimiento por parte de la Administración sanitaria de conceder los derechos recogidos en la ley sanitaria. Suponiendo todo ello una violación del derecho fundamental de salud. Derecho que se encuentra bajo el amparo constitucional según la jurisprudencia previamente mencionada.

Igualmente, se presenta recurso de alzada, ya que el acto administrativo (*indicar nº de expediente*) se encuentra dentro del supuesto de hecho recogido en el artículo 47.1.d. Esta norma establece la nulidad de todos aquellos actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. El art.196 CP reza “El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años”. Es con ello, que la (*denegación o interrupción del tratamiento médico sin causa justificada*) constituye un delito. Por lo tanto, un acto que reafirma dicha actitud, reafirma un delito penado por el sistema legal español.

#### **PASO 7.**

En.....**Ciudad**....., a.....**día**.....de.....**mes**.....de.....**año**....

**(FIRMA)**

**PASO 8.** Debe indicarse el órgano administrativo al que va dirigido el recurso de alzada. Este órgano debe ser el superior jerárquico al que dictó el acto recurrido o el órgano que dictó el acto. En este caso el órgano superior sería la Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente.

**PLANTILLA 4: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO POR VULNERACIÓN DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**

## PROCEDIMIENTO

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

- i. **Artículo 115:** El plazo para interponer este recurso será de **diez días**, que se computarán, según los casos, desde el día siguiente al de notificación del acto o transcurso del plazo fijado para la resolución, sin más trámites. Cuando la lesión del derecho fundamental tuviera su origen en la inactividad administrativa (*caso de silencio administrativo frente recurso de alzada*), o se hubiera interpuesto potestativamente un recurso administrativo (*desestimación recurso de alzada*), el plazo de diez días se iniciará transcurridos veinte días desde la reclamación o la presentación del recurso.

En el escrito de interposición se expresará con precisión y claridad el derecho o derechos cuya tutela se pretende (*derecho a la salud y por ende a la atención sanitaria*)y, de manera concisa, los argumentos sustanciales que den fundamento al recurso .

- ii. **Artículo 116:** En el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48. Cuando el expediente administrativo se recibiese en el Juzgado o Sala una vez transcurrido el plazo establecido, el Secretario judicial lo pondrá de manifiesto a las partes por plazo de cuarenta y ocho horas, en el que podrán hacer alegaciones, y sin alteración del curso del procedimiento.
- iii. **Artículo 118.:** Acordada la prosecución del procedimiento especial, el Secretario judicial pondrá de manifiesto al recurrente el expediente y demás actuaciones para que en el plazo improrrogable de ocho días pueda formalizar la demanda y acompañar los documentos.
- iv. **Artículo 121:** Conclusas las actuaciones, el órgano jurisdiccional dictará sentencia en el plazo de cinco días. La sentencia estimará el recurso cuando la disposición, la actuación o el acto incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, y como consecuencia de la misma vulneren un derecho de los susceptibles de amparo. Contra las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo procederá siempre la apelación en un solo efecto.

Ejemplo/Plantilla: \*Introducir en dónde se encuentra el símbolo 

El derecho a la salud (incluido el tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes –según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, de carácter fundamental autónomo, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”) + explicación del caso particular (interrupción o ausencia de tratamiento, recurso planteados ante la Administración, respuestas a éstos por parte de la Administración).



## Interposición de recurso contencioso administrativo

### Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

### Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

*(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)*

### Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Extra

### Objeto

Objeto

### Justificación

Motivo

Observaciones

### Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

#### Información básica sobre protección de datos

Responsable	Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://sede.apfsc.gob.es/privacy">https://sede.apfsc.gob.es/privacy</a>

### Firma

- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

En  Municipio, el  Fecha   
(dd/mm/aaaa)



## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

---

### SUMARIO

§ 1. Nota de autor .....	1
<b>1. SALUD PÚBLICA</b>	
<b>1.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 2. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía .....	3
§ 3. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía .....	31
<b>1.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>	
§ 4. Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón .....	88
§ 5. Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón .....	123
<b>1.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
§ 6. Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León .....	157
<b>1.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>	
§ 7. Ley 7/2003, de 25 de abril, de Protección de la Salud. [Inclusión parcial] .....	189
§ 8. Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública .....	194
<b>1.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 9. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura .....	233
§ 10. Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura .....	264
<b>1.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 11. Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia .....	296
<b>1.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
§ 12. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia .....	373

<b>1.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
§ 13. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud .....	389
<b>1.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS</b>	
§ 14. Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears .....	436
§ 15. Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears .....	470
<b>1.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	
§ 16. Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud .....	499
<b>1.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA</b>	
§ 17. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana .....	557
<b>1.12 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	
§ 18. Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud .....	613
<b>2. MEDICINA</b>	
<b>2.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</b>	
§ 19. Ley 12/2012, de 21 de junio, contra el Dopaje en el Deporte .....	643
<b>3. BIOLOGÍA Y GENÉTICA</b>	
<b>3.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 20. Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro .....	681
§ 21. Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica .....	686
§ 22. Ley 11/2007, de 26 de noviembre, Reguladora del Consejo Genético, de protección de los derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano en Andalucía .....	691
<b>4. ASISTENCIA SANITARIA</b>	
<b>4.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b>	
§ 23. Ley 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria .....	705

<b>4.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
§ 24. Ley 3/2014, de 21 de julio, de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la libre elección en las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha . . . . .	714
<b>4.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 25. Ley 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del sistema sanitario público de Extremadura . . . . .	719
<b>4.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 26. Ley 12/2013, de 9 de diciembre, de garantías de prestaciones sanitarias . . . . .	726
<b>4.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	
§ 27. Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de medidas en materia sanitaria . . . . .	741
§ 28. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid . . . . .	748
<b>4.6 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	
§ 29. Ley Foral 12/1999, de 6 de abril, reguladora del Programa de Evaluación y Actuación sobre las Listas de Espera Quirúrgicas Programadas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea . . . . .	752
§ 30. Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada . . . . .	754
§ 31. Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, sobre atención sanitaria, continuada y urgente . . . . .	759
<b>5. DERECHO Y DEBERES DE LOS USUARIOS</b>	
<b>5.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 32. Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada . . . . .	761
§ 33. Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte . . . . .	766
<b>5.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>	
§ 34. Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte . . . . .	782
<b>5.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS</b>	
§ 35. Ley 1/2015, de 9 de febrero, de derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida . . . . .	799

## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

### SUMARIO

---

<b>5.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
§ 36. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud . . . . .	814
<b>5.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
§ 37. Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud . . . . .	830
§ 38. Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha . . . . .	835
<b>5.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>	
§ 39. Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica . . . . .	859
<b>5.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 40. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente . . . . .	868
<b>5.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 41. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes . . . . .	889
§ 42. Ley 5/2015, de 26 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de las personas enfermas terminales . . . . .	898
<b>5.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
§ 43. Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia . . . . .	912
<b>5.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
§ 44. Ley 9/2005, de 30 de septiembre, reguladora del documento de instrucciones previas en el ámbito de la sanidad . . . . .	942
<b>5.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS</b>	
§ 45. Ley 1/2006, de 3 de marzo, de voluntades anticipadas . . . . .	949
§ 46. Ley 4/2015, de 23 de marzo, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir . . . . .	954
<b>5.12 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	
§ 47. Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente . . . . .	973
§ 48. Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir . . . . .	978

---

**5.13 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

- § 49. Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad.....993
- § 50. Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida .....997

**5.14 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

- § 51. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra.....1011
- § 52. Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte.....1044

**PLANTILLA 1: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECLAMACIÓN POR  
CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD,  
DESAPARICIÓN O DISCONFORMIDAD DE DATOS DEL  
EXPEDIENTE MÉDICO**

## PROCEDIMIENTO

### A. Presentar solicitud/reclamación

- *Online.*
  - i. Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad. Para ello debes tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio.
  - ii. Preparar toda la documentación que se quiera aportar como prueba junto a la solicitud
  - iii. Entrar en la página web correspondiente para presentar solicitud y pulsar el botón de **tramitar** o similar.
  - iv. Cumplimentar la solicitud (dirigirse al ejemplo/plantilla, pgs.4 y 5 de este documento)
  - v. Una vez registrada la solicitud, quedará habilitado el servicio de consulta de situación de expedientes desde donde puedes: aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a tu solicitud y consultar su estado de tramitación.
  
- *Presencial.* Salvo que se tenga obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos.
  - i. Buscar oficina en la que presentar la solicitud. En ocasiones las CCAA para ayudarte a determinar la más cercana han creado un sistema de búsqueda en la página web.
  - ii. Recopilar toda la documentación y llevarla a la oficina para presentar la solicitud (DNI, Solicitud).
  - iii. Si la reclamación se presenta en el centro asistencial al que se refiere, éste comunicará por escrito al interesado su recepción y el cauce dado a la misma, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción. Si la reclamación se presenta en un centro asistencial distinto al que va referida, el centro que la recibe la remitirá al centro objeto de reclamación comunicando por escrito al interesado el cauce dado a la misma, todo ello dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

### B. Respuesta de la Administración:

- i. Una vez analizados los hechos objeto de la reclamación, en un plazo no superior a **30 días hábiles, contados a partir de su entrada en la Consejería de Sanidad**, la unidad responsable de la tramitación de la reclamación deberá remitir al interesado la correspondiente respuesta.
- ii. Si la queja o reclamación no ha sido contestada en el plazo de treinta días hábiles desde que fue interpuesta, el reclamante puede dirigirse a la Agencia Sanitaria Central o de su Área o a la Dirección General de Aseguramiento y Atención al Paciente, con objeto de conocer la situación de la misma.
- iii. **Efectos silencio administrativo: 9 meses.** El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones (24.1 Ley de procedimiento Administrativo)



**PASO 1.** Debe señalar la casilla de queja o reclamación

**PASO 2.** Debe rellenarse con los datos de la persona que se encuentra redactando y completando el documento de queja y reclamación.

\* CP= Código Postal

**PASO 3**

Debe rellenar la información demanda con los datos del paciente sobre el que haya sufrido perjuicios relacionados con la solicitud, desaparición y disconformidad de los datos del expediente médico . No olvide de marcar en la casilla del sexocorrespondiente.

\*CIP= Código de Identificación de la administración sanitaria. Por ejemplo:



**PASO 4**

En este espacio debe desarrollar su queja o reclamación. Éste deberá ser diferente en caso de que la causa de reclamación sea la solicitud del historial clínico, la desaparición o, por el contrario, la disconformidad con los datos contenidos en éste. A continuación, se adjuntarán ejemplos/plantilla para cada uno de los casos. Siempre existiendo la posibilidad de incluir particularidades de su caso particularmente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la normativa sanitaria varía dependiendo de la autonomía en la que estemos intentando realizar la reclamación. Por ello, y con el objetivo de ser lo más detallados posibles en nuestra **motivación**, es conveniente examinar y citar dicha ley en nuestra solicitud. Para facilitar el proceso, adjuntamos en este documento las normativas en materia sanitaria que aplican en cada una de las CCAA españolas. (AEXO 1)

Ejemplos/plantilla:

**1. SOLICITUD, DESAPARICIÓN Y DISCONFORMIDAD CON DATOS DE EXPEDIENTE MÉDICO:**

El día *(establecer fecha en la que se denegó, extravió o manifestó disconformidad relativa al historial médico)* acudí al centro de Salud *(Nombre del centro de Salud)*. En dicho centro, tras aguardar mi turno para la consulta, expuse mi deseo de obtener la documentación a la persona encargada. Mi situación en aquel momento era la siguiente: *(exponer las razones por las cuales se acudía al centro de salud en busca de dichos datos)*. Tras daresta información al personal médico, se me/le denegó la entrega, por diversos motivos *(insertar motivos según el caso)*.

Disponer de nuestro historial clínico es un derecho y puede ser un documento con gran carga probatoria ante un caso de Negligencia Médica.

Pues bien, la *Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica 41/2002 de 14 de Noviembre*, nos pone de manifiesto en su artículo 18 que:

“El paciente tiene el derecho de acceso, con las reservas señaladas en el apartado 3 de este artículo, a la documentación de la historia clínica y a obtener copia de los datos que figuran en ella (...)”.

Por lo tanto, si un paciente nos lo solicita por escrito, hay que entregarle la historia clínica. Pero no de cualquier manera, de ahí que parte de las reservas a las que hace mención el artículo 18 se remiten al contenido de la propia historia clínica. Ésta incorporará, en todo caso, la información que se considere trascendental para el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud del paciente.

Asimismo, en lo relativo a la desaparición del historial clínico, también puede tener una importante trascendencia en un juicio por negligencia médica. Cuando el historial clínico no aparece o está incompleto, se obstaculiza el proceso judicial y se viola la Constitución y otras leyes. Por tanto, se pone en tela de juicio la responsabilidad del centro sanitario, y puede transformarse en una prueba en su contra.

No olvidemos que se trata de un documento obligatorio, regulado por el Real Decreto 1093 /2010, que define el contenido mínimo del mismo. El contenido del historial clínico como elemento probatorio es el reflejo de la actividad asistencial. Existen tres vías por las que el historial médico se integra al proceso. En primer lugar, el juez puede solicitarla por oficio cuando considera que los registros en el historial contribuyen al análisis del caso. Otro camino es la solicitud del historial clínico a petición de alguna de las partes que no lo posee y que lo considera importante para el proceso. El juez puede solicitar el historial aun en contra de la aprobación del paciente. En último lugar, lo puede aportar el demandante cuando considera que es favorable a sus intereses. Además, el citado Real Decreto 1093/2010 dispone que cada centro asistencial archivará las historias clínicas de sus pacientes y adoptará las medidas necesarias para su conservación y actualización. Por lo tanto, la desaparición del historial clínico, además de afectar el proceso por negligencia médica en curso, constituye en sí mismo un delito. Viola la ley mencionada, y por tanto, puede ser motivo de sanciones específicas.

Finalmente, cabe destacar que, en caso de disconformidad con los datos obtenidos, entra en juego el derecho de rectificación. El artículo 16 del Reglamento Europeo de Protección de Datos (SP/LEG/19835) -Reglamento (UE) 2016/679- es en la actualidad el precepto sobre el que pivota, en el ámbito de la tutela de los datos de carácter personal, el denominado derecho de supresión, al que configura del siguiente modo:

“Derecho de rectificación

El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional”.

Por su parte, nuestra normativa nacional, se remite a ese precepto del Reglamento comunitario en cuanto al contenido del derecho, pero sí nos especifica la forma en la que debe ser ejercitado. Esto es lo que nos dice el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (SP/LEG/25146):

“Al ejercer el derecho de rectificación reconocido en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679, el afectado deberá indicar en su solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse. Deberá acompañar, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento”.

En cuanto al contenido de la historia clínica, que en ella se incorpore “la información que se considere trascendental para el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud del paciente... dejando constancia de todos aquellos datos que, bajo criterio médico, permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud”.

#### **PASO 5**

En.....**Ciudad**....., a.....**día**.....de.....**mes**.....de.....**año**....

**(FIRMA)**

**PLANTILLA 2: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE SOLICITUD RECLAMACIÓN  
EXPRESA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO**

La reclamación previa deberá interponerse ante el órgano competente que haya dictado resolución sobre la solicitud inicial del interesado, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que, conforme a la normativa reguladora del procedimiento de que se trate, deba entenderse producido el silencio administrativo (art. 71, LJS).

Cuando en el reconocimiento inicial o la modificación de un acto o derecho en materia de Seguridad Social, la Entidad correspondiente esté obligada a proceder de oficio, en el caso de que no se produzca acuerdo o resolución, el interesado podrá solicitar que se dicte, concediéndose a esta solicitud el valor de reclamación administrativa previa en materia de Seguridad Social.

## **A LA CONSEJERÍA AUTONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN PROVINCIADE [PROVINCIA]**

D./Dña. [NOMBRE] con NIF [NIF], con domicilio a efectos de notificaciones en [DOMICILIO] y núm. de afiliado a la Seguridad Social [NUMERO], actuando en su propio nombre (1), comparece y **DICE**

**PRIMERO:** Que ante esta Dirección Provincial viene tramitándose el procedimiento para reconocimiento de [ESPECIFICAR] iniciado a instancia de D./Dña. [NOMBRE] (2) desde el [FECHA], como acredito con copia que se adjunta como doc. núm. 1.

**SEGUNDO:** Que habiendo transcurrido el plazo fijado para su resolución, de [ESPECIFICAR] (3), esta parte solicita que se dicte y le sea notificada la resolución expresa de todas las cuestiones que en dicho procedimiento han sido planteadas.

Por ello, y con fundamento en el apdo. 4, del art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

### **SOLICITO**

Que se tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, y en mérito a su contenido, se tenga por formulada reclamación previa y, a la vista de lo alegado, se dicte resolución expresa del procedimiento en el sentido interesado en el escrito de solicitud inicial, entendiéndose en el caso contrario el agotamiento de la vía administrativa al objeto de interponer las correspondientes acciones ante el Juzgado de lo Social que corresponda.

En [LOCALIDAD] a [DIA] de [MES] de [ANIO] [FIRMA]

(1) Si interviene como representante sustituir por:  
- En caso de representación por persona física: actuando en su representación Don/Doña [NOMBRE], con N.I.F. [NIF] y domicilio en [DOMICILIO], según acreditación en documento que se adjunta.

- En caso de representación por persona jurídica: actuando como representante de la Entidad [NOMBRE\_EMPRESA], con N.I.F. [NIF] y domiciliada en [LOCALIDAD] calle [CALLE], número [NUMERO], según acreditación que en documento se acompaña.

**PLANTILLA 3: AYUDA PASO A PASO PARA CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO DE ALZADA POR CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD, DESAPARICIÓN O DISCONFORMIDAD DE DATOS DEL EXPEDIENTE MÉDICO**

## PROCEDIMIENTO

### **A. Presentar solicitud**

Plazo: Si el acto fuera expreso, **un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación**. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo (9 meses).

- **Online**

- Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad.
- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Pulsa tramitar en la página Web correspondiente.
- Completa la solicitud y pincha **guardar**, si se da la opción.
- Accede al Registro electrónico para su presentación junto al resto de documentos.

- **Presencial**

- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Completa la solicitud
- Entrega solicitud. Para buscar la oficina más cercana las CCAA suelen poner a disposición del ciudadano, una página de búsqueda en la página web.

### **B. Respuesta de la Administración**

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será **de tres meses**.
- Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.
- Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1

### **C. Posibilidad solicitud reclamación expresa**

Igual que la plantilla 2

1. DATOS DE ÉL/LA RECURRENTE **PASO 1**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/ Razón Social.....  
Correo electrónico..... País.....  
Dirección: Tipo vía..... Nombre vía..... Nº.....  
Piso..... Puerta.....CP..... Localidad..... Provincia.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

2. DATOS DE ÉL/LA REPRESENTANTE **PASO 2**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/Razón Social..... Correo electrónico.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN **PASO 3**

De forma telemática (usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la CCAA  
 Por correo certificado:  
Tipo de vía.....Nombre vía..... Nº.....  
Piso..... Puerta.....CP..... Localidad..... Provincia.....

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA **PASO 4**

Órgano que resolvió.....  
Fecha de resolución..... Fecha de notificación.....  
Acto recurrido.....  
Materia o tipo de expediente.....  
Nº referencia del expediente.....

5. DATOS DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE RECURRE **PASO 5**

6. MOTIVO DEL RECURSO **PASO 6**

....., a.....de..... de  
(FIRMA) **PASO 7**

7. DESTINATARIO **PASO 8**

**PASO 1.** Rellenar los espacios con los datos de la persona que rellena el documento para presentar recurso de alzada.

\*Razón social: el recurrente es persona jurídica

\*CP=Código Postal

\*Fax y teléfono fijo: no obligatorio, sólo rellenar en caso de contar con él

**PASO 2.** Rellenar los datos de la persona en nombre de la cual se está realizando el recurso de alzada, es decir, los datos del paciente cuya reclamación o queja fue desestimada por el centro de salud.

**PASO 3.** En esta parte debe indicarse en qué modo prefiere usted ser contactado respecto a la evolución del proceso por parte de la administración. En caso de querer realizarlo de forma electrónica, algunas CCAA exigen darse de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas.

**PASO 4.** En este espacio debe adjuntar la hoja de queja y reclamación que interpuso frente al centro de salud, la respuesta del centro a dicha queja o en caso de ausencia de respuesta en los plazos establecidos por la normativa, introducir cualquier documento que pruebe dicha ausencia. Del mismo modo deben adjuntarse todos los documentos que apoyen tanto la queja frente al centro de salud, como el posterior recurso de alzada que ahora busca interponer.

**PASO 5.**

- ◇ Órgano que resolvió: centro de salud frente al que se presentó la hoja de queja o reclamación
- ◇ Fecha de resolución: fecha en la que se denegó la petición. En caso de no haber recibido respuesta, se debe establecer la fecha en la que se hubiera cumplido el periodo máximo con el que contaba el centro de salud para responder a la reclamación. Se debe atender a la normativa de cada Comunidad Autónoma, como norma general suele ser a los 9 meses.
- ◇ Fecha de notificación: en caso de que sí hubiera habido respuesta expresa por el centro de salud, fecha en la que se recibió dicha notificación
- ◇ Acto recurrido: Decisión de Centro de Salud por el que se deniega queja o reclamación relativa a la solicitud, desaparición o disconformidad de los datos de expediente médico en dicho centro.
- ◇ Materia o tipo de expediente: reclamación en materia Sanitaria
- ◇ N° referencia del expediente: este número se le otorgará cuando presente la hoja de reclamación frente al centro de salud.

**PASO 6.** En este apartado deben exponerse las bases legales por las cuáles se le autoriza a presentar un recurso de alzada. Debe alegar alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se presenta aquí un ejemplo plantilla:

Presento recurso de alzada frente al acto (*nº expediente de la reclamación*) por el cual mi reclamación por (*indicar si la reclamación fue por solicitud, desaparición o disconformidad de datos del expediente médico*) ha sido desestimada por el centro de Salud (*indicar el nombre del centro de salud*).

Dicha resolución administrativa se encuentra dentro de los supuestos de hechos recogidos en el artículo 47 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, el acto administrativo se ve afectado por causas que dan lugar a la nulidad de pleno derecho de éste.

En primer lugar, se encuentra en vulneración del art.47.1.a. Dicho artículo establece la nulidad de los actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. El derecho a la salud ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes – según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, *de carácter fundamental autónomo*, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”.

La ley autonómica (*establecer las leyes en materia sanitaria que aplican en el caso concreto. Mirar anexo 1*) recoge el derecho a la asistencia médica. Por ello, la desestimación de la queja por (*determinar si la queja era de solicitud, desaparición o disconformidad del historial clínico*) supone el incumplimiento por parte de la Administración sanitaria de conceder los derechos recogidos en la ley sanitaria. Suponiendo todo ello una violación del derecho fundamental de salud. Derecho que se encuentra bajo el amparo constitucional según la jurisprudencia previamente mencionada.

Igualmente, se presenta recurso de alzada, ya que el acto administrativo (*indicar nº de expediente*) se encuentra dentro del supuesto de hecho recogido en el artículo 47.1.d. Esta norma establece la nulidad de todos aquellos actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. El art.196 CP reza “El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años”. Es con ello, que la (*denegación en la solicitud, desaparición o disconformidad del historial clínico sin causa justificada*) constituye un delito. Por lo tanto, un acto que reafirma dicha actitud, reafirma un delito penado por el sistema legal español.

#### **PASO 7.**

En.....**Ciudad**....., a.....**día**.....de.....**mes**.....de.....**año**....

**(FIRMA)**

**PASO 8.** Debe indicarse el órgano administrativo al que va dirigido el recurso de alzada. Este órgano debe ser el superior jerárquico al que dictó el acto recurrido o el órgano que dictó el acto. En este caso el órgano superior sería la Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente.

**PLANTILLA 4: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO POR VULNERACIÓN DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**

## PROCEDIMIENTO

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

- i. **Artículo 115:** El plazo para interponer este recurso será de **diez días**, que se computarán, según los casos, desde el día siguiente al de notificación del acto o transcurso del plazo fijado para la resolución, sin más trámites. Cuando la lesión del derecho fundamental tuviera su origen en la inactividad administrativa (**caso de silencio administrativo frente recurso de alzada**), o se hubiera interpuesto potestativamente un recurso administrativo (**desestimación recurso de alzada**), el plazo de diez días se iniciará transcurridos veinte días desde la reclamación o la presentación del recurso.

En el escrito de interposición se expresará con precisión y claridad el derecho o derechos cuya tutela se pretende (**derecho a la salud y por ende a la atención sanitaria**)y, de manera concisa, los argumentos sustanciales que den fundamento al recurso .

- ii. **Artículo 116:** En el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48. Cuando el expediente administrativo se recibiese en el Juzgado o Sala una vez transcurrido el plazo establecido, el Secretario judicial lo pondrá de manifiesto a las partes por plazo de cuarenta y ocho horas, en el que podrán hacer alegaciones, y sin alteración del curso del procedimiento.
- iii. **Artículo 118.:** Acordada la prosecución del procedimiento especial, el Secretario judicial pondrá de manifiesto al recurrente el expediente y demás actuaciones para que en el plazo improrrogable de ocho días pueda formalizar la demanda y acompañar los documentos.
- iv. **Artículo 121:** Conclusas las actuaciones, el órgano jurisdiccional dictará sentencia en el plazo de cinco días. La sentencia estimará el recurso cuando la disposición, la actuación o el acto incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, y como consecuencia de la misma vulneren un derecho de los susceptibles de amparo. Contra las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo procederá siempre la apelación en un solo efecto.

Ejemplo/Plantilla: \*Introducir en dónde se encuentra el símbolo 

El derecho a la salud (incluido el tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes –según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, de carácter fundamental autónomo, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”) + explicación del caso particular (solicitud, desaparición y disconformidad de datos del expediente médico, recurso planteados ante la Administración, respuestas a éstos por parte de la Administración).



## Interposición de recurso contencioso administrativo

### Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

### Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

*(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al Interesado)*

### Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Extra

### Objeto

Objeto

Justificación

---

Motivo

---

Observaciones

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

**He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

**Información básica sobre protección de datos**

Responsable	Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://sede.apfsc.gob.es/privacy">https://sede.apfsc.gob.es/privacy</a>

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

En  , el    
(dd/mm/aaaa)



## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

---

### SUMARIO

§ 1. Nota de autor .....	1
<b>1. SALUD PÚBLICA</b>	
<b>1.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 2. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía .....	3
§ 3. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía .....	31
<b>1.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>	
§ 4. Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón .....	88
§ 5. Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón .....	123
<b>1.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
§ 6. Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León .....	157
<b>1.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>	
§ 7. Ley 7/2003, de 25 de abril, de Protección de la Salud. [Inclusión parcial] .....	189
§ 8. Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública .....	194
<b>1.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 9. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura .....	233
§ 10. Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura .....	264
<b>1.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 11. Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia .....	296
<b>1.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
§ 12. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia .....	373

<b>1.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
§ 13. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud . . . . .	389
<b>1.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS</b>	
§ 14. Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears . . . . .	436
§ 15. Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears . . . . .	470
<b>1.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	
§ 16. Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud . . . . .	499
<b>1.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA</b>	
§ 17. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana . . . . .	557
<b>1.12 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	
§ 18. Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud . . . . .	613
<b>2. MEDICINA</b>	
<b>2.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</b>	
§ 19. Ley 12/2012, de 21 de junio, contra el Dopaje en el Deporte . . . . .	643
<b>3. BIOLOGÍA Y GENÉTICA</b>	
<b>3.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 20. Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro . . . . .	681
§ 21. Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica . . . . .	686
§ 22. Ley 11/2007, de 26 de noviembre, Reguladora del Consejo Genético, de protección de los derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano en Andalucía . . . . .	691
<b>4. ASISTENCIA SANITARIA</b>	
<b>4.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b>	
§ 23. Ley 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria . . . . .	705

<b>4.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
§ 24. Ley 3/2014, de 21 de julio, de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la libre elección en las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha .....	714
<b>4.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 25. Ley 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del sistema sanitario público de Extremadura .....	719
<b>4.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 26. Ley 12/2013, de 9 de diciembre, de garantías de prestaciones sanitarias .....	726
<b>4.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	
§ 27. Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de medidas en materia sanitaria .....	741
§ 28. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid .....	748
<b>4.6 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	
§ 29. Ley Foral 12/1999, de 6 de abril, reguladora del Programa de Evaluación y Actuación sobre las Listas de Espera Quirúrgicas Programadas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea .....	752
§ 30. Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada .....	754
§ 31. Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, sobre atención sanitaria, continuada y urgente .....	759
<b>5. DERECHO Y DEBERES DE LOS USUARIOS</b>	
<b>5.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 32. Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada .....	761
§ 33. Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte .....	766
<b>5.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>	
§ 34. Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte .....	782
<b>5.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS</b>	
§ 35. Ley 1/2015, de 9 de febrero, de derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida .....	799

<b>5.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
§ 36. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud . . . . .	814
<b>5.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
§ 37. Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud . . . . .	830
§ 38. Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha . . . . .	835
<b>5.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>	
§ 39. Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica . . . . .	859
<b>5.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 40. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente . . . . .	868
<b>5.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 41. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes . . . . .	889
§ 42. Ley 5/2015, de 26 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de las personas enfermas terminales . . . . .	898
<b>5.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
§ 43. Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia . . . . .	912
<b>5.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
§ 44. Ley 9/2005, de 30 de septiembre, reguladora del documento de instrucciones previas en el ámbito de la sanidad . . . . .	942
<b>5.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS</b>	
§ 45. Ley 1/2006, de 3 de marzo, de voluntades anticipadas . . . . .	949
§ 46. Ley 4/2015, de 23 de marzo, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir . . . . .	954
<b>5.12 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	
§ 47. Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente . . . . .	973
§ 48. Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir . . . . .	978

**5.13 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

- § 49. Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad.....993
- § 50. Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida..... 997

**5.14 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

- § 51. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra ..... 1011
- § 52. Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte ..... 1044

**PLANTILLA 1: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECLAMACIÓN POR  
ALTA MÉDICA DE PROCEDIMIENTO PATOLÓGICO**

## PROCEDIMIENTO

### A. Presentar solicitud/reclamación

- *Online.*
  - i. Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad. Para ello debes tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio.
  - ii. Preparar toda la documentación que se quiera aportar como prueba junto a la solicitud
  - iii. Entrar en la página web correspondiente para presentar solicitud y pulsar el botón de **tramitar** o similar.
  - iv. Cumplimentar la solicitud (dirigirse al ejemplo/plantilla, pgs.4 y 5 de este documento)
  - v. Una vez registrada la solicitud, quedará habilitado el servicio de consulta de situación de expedientes desde donde puedes: aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a tu solicitud y consultar su estado de tramitación.
  
- *Presencial.* Salvo que se tenga obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos.
  - i. Buscar oficina en la que presentar la solicitud. En ocasiones las CCAA para ayudarte a determinar la más cercana han creado un sistema de búsqueda en la página web.
  - ii. Recopilar toda la documentación y llevarla a la oficina para presentar la solicitud (DNI, Solicitud).
  - iii. Si la reclamación se presenta en el centro asistencial al que se refiere, éste comunicará por escrito al interesado su recepción y el cauce dado a la misma, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción. Si la reclamación se presenta en un centro asistencial distinto al que va referida, el centro que la recibe la remitirá al centro objeto de reclamación comunicando por escrito al interesado el cauce dado a la misma, todo ello dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

### B. Respuesta de la Administración:

- i. Una vez analizados los hechos objeto de la reclamación, en un plazo no superior a **30 días hábiles, contados a partir de su entrada en la Consejería de Sanidad**, la unidad responsable de la tramitación de la reclamación deberá remitir al interesado la correspondiente respuesta.
- ii. Si la queja o reclamación no ha sido contestada en el plazo de treinta días hábiles desde que fue interpuesta, el reclamante puede dirigirse a la Agencia Sanitaria Central o de su Área o a la Dirección General de Aseguramiento y Atención al Paciente, con objeto de conocer la situación de la misma.
- iii. **Efectos silencio administrativo: 9 meses.** El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones (24.1 Ley de procedimiento Administrativo)



**PASO 1.** Debe señalar la casilla de queja o reclamación

**PASO 2.** Debe rellenarse con los datos de la persona que se encuentra redactando y completando el documento de queja y reclamación.

\* CP= Código Postal

### **PASO 3**

Debe rellenar la información demanda con los datos del paciente que haya recibido el alta médica. No olvide de marcar en la casilla del sexo correspondiente.

\*CIP= Código de Identificación de la administración sanitaria. Por ejemplo:



### **PASO 4**

En este espacio debe desarrollar su queja o reclamación. Éste deberá ser diferente en caso de que la causa de reclamación sea el alta médica. A continuación, se adjuntará ejemplo/plantilla. Siempre existiendo la posibilidad de incluir particularidades de su caso particularmente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la normativa sanitaria varía dependiendo de la autonomía en la que estemos intentando realizar la reclamación. Por ello, y con el objetivo de ser lo más detallados posibles en nuestra **motivación**, es conveniente examinar y citar dicha ley en nuestra solicitud. Para facilitar el proceso, adjuntamos en este documento las normativas en materia sanitaria que aplican en cada una de las CCAA españolas. (AEXO 1)

Ejemplos/plantilla:

## **2. ALTA MÉDICA EN PROCEDIMIENTO PATLÓGICO**

El día (*establecer fecha en la que se recibió el alta médica*) el tratamiento médico que se me estaba dando en el centro de salud (*nombre del centro sanitario donde se recibía el tratamiento*) fue terminado y recibí el alta médica. Desde (*introducir la fecha en la que comenzó a procurarse el tratamiento*) he recibido tratamiento médico consistente en (*describir el tratamiento médico que se recibía*). Dicho tratamiento era necesario para tratar (*explicar detalladamente qué problema médico padecía, por el cual se le comenzó a dar tratamiento*). Este tratamiento médico era necesario para (*explicar cómo dicho tratamiento mejoraba o ayudaba a su estado de salud*). Sin embargo, en la fecha previamente mencionada, el profesional médico, interrumpió mi tratamiento y recibí el alta médica. Este hecho, se encuentra tipificado como delito en España.

El artículo 196 CP reza “El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años”. Constituyendo estos hechos del mismo modo, violación de la normativa autonómica en materia sanitaria (*citar las leyes sanitarias que aplican en dicha CCAA atendiendo al Anexo 1*).

El profesional médico no debería haber emitido alta médica, interrumpiendo así mi tratamiento necesario y poniendo en riesgo mi salud. Por ello, reclamo ante la administración autonómica que se reanude el tratamiento médico reclamado (*en caso de seguir requiriéndolo el paciente*) y compensación por los daños sufridos como consecuencia de la interrupción de tratamiento a consecuencia del alta médica así como la compensación de los gastos y lucro cesante en los que se haya incurrido a consecuencia del alta médica.

#### PASO 5

En.....*Ciudad*....., a.....*día*.....de.....*mes*.....de....*año*....  
(FIRMA)

**PLANTILLA 2: AYUDA PASO A PASO PARA**  
**CUMPLIMENTAR HOJA DE SOLICITUD**  
**RECLAMACIÓN EXPRESA POR SILENCIO**  
**ADMINISTRATIVO**

La reclamación previa deberá interponerse ante el órgano competente que haya dictado resolución sobre la solicitud inicial del interesado, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que, conforme a la normativa reguladora del procedimiento de que se trate, deba entenderse producido el silencio administrativo (art. 71, LJS).

Cuando en el reconocimiento inicial o la modificación de un acto o derecho en materia de Seguridad Social, la Entidad correspondiente esté obligada a proceder de oficio, en el caso de que no se produzca acuerdo o resolución, el interesado podrá solicitar que se dicte, concediéndose a esta solicitud el valor de reclamación administrativa previa en materia de Seguridad Social.

## **A LA CONSEJERÍA AUTONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN PROVINCIADE [PROVINCIA]**

D./Dña. [NOMBRE] con NIF [NIF], con domicilio a efectos de notificaciones en [DOMICILIO] y núm. de afiliado a la Seguridad Social [NUMERO], actuando en su propio nombre (1), comparece y **DICE**

**PRIMERO:** Que ante esta Dirección Provincial viene tramitándose el procedimiento para reconocimiento de [ESPECIFICAR] iniciado a instancia de D./Dña. [NOMBRE] (2) desde el [FECHA], como acredito con copia que se adjunta como doc. núm. 1.

**SEGUNDO:** Que habiendo transcurrido el plazo fijado para su resolución, de [ESPECIFICAR] (3), esta parte solicita que se dicte y le sea notificada la resolución expresa de todas las cuestiones que en dicho procedimiento han sido planteadas.

Por ello, y con fundamento en el apdo. 4, del art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

### **SOLICITO**

Que se tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, y en mérito a su contenido, se tenga por formulada reclamación previa y, a la vista de lo alegado, se dicte resolución expresa del procedimiento en el sentido interesado en el escrito de solicitud inicial, entendiéndose en el caso contrario el agotamiento de la vía administrativa al objeto de interponer las correspondientes acciones ante el Juzgado de lo Social que corresponda.

En [LOCALIDAD] a [DIA] de [MES] de [ANIO] [FIRMA]

(1) Si interviene como representante sustituir por:  
- En caso de representación por persona física: actuando en su representación Don/Doña [NOMBRE], con N.I.F. [NIF] y domicilio en [DOMICILIO], según acreditación en documento que se adjunta.

- En caso de representación por persona jurídica: actuando como representante de la Entidad [NOMBRE\_EMPRESA], con N.I.F. [NIF] y domiciliada en [LOCALIDAD] calle [CALLE], número [NUMERO], según acreditación que en documento se acompaña.

**PLANTILLA 3: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO DE ALZADA  
POR ALTA MÉDCA EN VÍAADMINISTRATIVA**

## PROCEDIMIENTO

### **A. Presentar solicitud**

Plazo: Si el acto fuera expreso, **un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación**. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo (9 meses).

- ***Online***

- Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad.
- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Pulsa tramitar en la página Web correspondiente.
- Completa la solicitud y pincha **guardar**, si se da la opción.
- Accede al Registro electrónico para su presentación junto al resto de documentos.

- ***Presencial***

- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Completa la solicitud
- Entrega solicitud. Para buscar la oficina más cercana las CCAA suelen poner a disposición del ciudadano, una página de búsqueda en la página web.

### **B. Respuesta de la Administración**

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será **de tres meses**.
- Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.
- Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1

### **C. Posibilidad solicitud reclamación expresa**

Igual que la plantilla 2

1. DATOS DE ÉL/LA RECURRENTE **PASO 1**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/ Razón Social.....  
Correo electrónico..... País.....  
Dirección: Tipo vía..... Nombre vía..... Nº.....  
Piso..... Puerta..... CP..... Localidad..... Provincia.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

2. DATOS DE ÉL/LA REPRESENTANTE **PASO 2**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/Razón Social..... Correo electrónico.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN **PASO 3**

De forma telemática (usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la CCAA)  
 Por correo certificado:  
Tipo de vía..... Nombre vía..... Nº.....  
Piso..... Puerta..... CP..... Localidad..... Provincia.....

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA **PASO 4**

.....

5. DATOS DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE RECURRE **PASO 5**

Órgano que resolvió.....  
Fecha de resolución..... Fecha de notificación.....  
Acto recurrido.....  
Materia o tipo de expediente.....  
Nº referencia del expediente.....

6. MOTIVO DEL RECURSO **PASO 6**

.....

....., a..... de..... de  
(FIRMA) **PASO 7**

7. DESTINATARIO **PASO 8**

**PASO 1.** Rellenar los espacios con los datos de la persona que rellena el documento para presentar recurso de alzada.

\*Razón social: el recurrente es persona jurídica

\*CP=Código Postal

\*Fax y teléfono fijo: no obligatorio, sólo rellenar en caso de contar con él

**PASO 2.** Rellenar los datos de la persona en nombre de la cual se está realizando el recurso de alzada, es decir, los datos del paciente cuya reclamación o queja fue desestimada por el centro de salud.

**PASO 3.** En esta parte debe indicarse en qué modo prefiere usted ser contactado respecto a la evolución del proceso por parte de la administración. En caso de querer realizarlo de forma electrónica, algunas CCAA exigen darse de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas.

**PASO 4.** En este espacio debe adjuntar la hoja de queja y reclamación que interpuso frente al centro de salud, la respuesta del centro a dicha queja o en caso de ausencia de respuesta en los plazos establecidos por la normativa, introducir cualquier documento que pruebe dicha ausencia. Del mismo modo deben adjuntarse todos los documentos relativos a su visita al médico o documentos en los que se recoja el alta médica. Al igual que todos los documentos que apoyen tanto la queja frente al centro de salud, como el posterior recurso de alzada que ahora busca interponer.

**PASO 5.**

- ◇ Órgano que resolvió: centro de salud frente al que se presentó la hoja de queja o reclamación
- ◇ Fecha de resolución: fecha en la que se denegó la petición. En caso de no haber recibido respuesta, se debe establecer la fecha en la que se hubiera cumplido el periodo máximo con el que contaba el centro de salud para responder a la reclamación. Se debe atender a la normativa de cada Comunidad Autónoma, como norma general suele ser a los 9 meses.
- ◇ Fecha de notificación: en caso de que sí hubiera habido respuesta expresa por el centro de salud, fecha en la que se recibió dicha notificación
- ◇ Acto recurrido: Decisión de Centro de Salud por el que se deniega queja o reclamación por falta o interrupción de tratamiento médico en dicho centro.
- ◇ Materia o tipo de expediente: reclamación en materia Sanitaria
- ◇ N° referencia del expediente: este número se le otorgará cuando presente la hoja de reclamación frente al centro de salud.

**PASO 6.** En este apartado deben exponerse las bases legales por las cuáles se le autoriza a presentar un recurso de alzada. Debe alegar alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se presenta aquí un ejemplo plantilla:

Presento recurso de alzada frente al acto (*nº expediente de la reclamación*) por el cual mi reclamación por (*indicar si la reclamación fue por ausencia o interrupción de tratamiento médica*) ha sido desestimada por el centro de Salud (*indicar el nombre del centro de salud*).

Dicha resolución administrativa se encuentra dentro de los supuestos de hechos recogidos en el artículo 47 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, el acto administrativo se ve afectado por causas que dan lugar a la nulidad de pleno derecho de éste.

En primer lugar, se encuentra en vulneración del art.47.1.a. Dicho artículo establece la nulidad de los actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. El derecho a la salud (incluido el tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes – según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, *de carácter fundamental autónomo*, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”.

La ley autonómica (*establecer las leyes en materia sanitaria que aplican en el caso concreto. Mirar anexo 1*) recoge el derecho a la asistencia médica. Por ello, la desestimación de la queja por (*determinar si la queja era de falta o interrupción de tratamiento*) supone el incumplimiento por parte de la Administración sanitaria de conceder los derechos recogidos en la ley sanitaria. Suponiendo todo ello una violación del derecho fundamental de salud. Derecho que se encuentra bajo el amparo constitucional según la jurisprudencia previamente mencionada.

Igualmente, se presenta recurso de alzada, ya que el acto administrativo (*indicar nº de expediente*) se encuentra dentro del supuesto de hecho recogido en el artículo 47.1.d. Esta norma establece la nulidad de todos aquellos actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. El art.196 CP reza “El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años”. Es con ello, que el alta médica sin causa justificada constituye un delito. Por lo tanto, un acto que reafirma dicha actitud, reafirma un delito penado por el sistema legal español.

**PASO 7.**

En.....**Ciudad**....., a.....**día**.....de.....**mes**.....de....**año**....  
**(FIRMA)**

**PASO 8.** Debe indicarse el órgano administrativo al que va dirigido el recurso de alzada. Este órgano debe ser el superior jerárquico al que dictó el acto recurrido o el órgano que dictó el acto. En este caso el órgano superior sería la Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente.

**PLANTILLA 4: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR  
RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PREJUICIOS**

## PROCEDIMIENTO

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

- i. **Artículo 115:** El plazo para interponer este recurso será de **diez días**, que se computarán, según los casos, desde el día siguiente al de notificación del acto o transcurso del plazo fijado para la resolución, sin más trámites. Cuando la lesión del derecho fundamental tuviera su origen en la inactividad administrativa (*caso de silencio administrativo frente recurso de alzada*), o se hubiera interpuesto potestativamente un recurso administrativo (*desestimación recurso de alzada*), el plazo de diez días se iniciará transcurridos veinte días desde la reclamación o la presentación del recurso.

En el escrito de interposición se expresará con precisión y claridad el derecho o derechos cuya tutela se pretende (*derecho a la salud y por ende a la atención sanitaria*)y, de manera concisa, los argumentos sustanciales que den fundamento al recurso .

- ii. **Artículo 116:** En el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48. Cuando el expediente administrativo se recibiese en el Juzgado o Sala una vez transcurrido el plazo establecido, el Secretario judicial lo pondrá de manifiesto a las partes por plazo de cuarenta y ocho horas, en el que podrán hacer alegaciones, y sin alteración del curso del procedimiento.
- iii. **Artículo 118.:** Acordada la prosecución del procedimiento especial, el Secretario judicial pondrá de manifiesto al recurrente el expediente y demás actuaciones para que en el plazo improrrogable de ocho días pueda formalizar la demanda y acompañar los documentos.
- iv. **Artículo 121:** Conclusas las actuaciones, el órgano jurisdiccional dictará sentencia en el plazo de cinco días. La sentencia estimará el recurso cuando la disposición, la actuación o el acto incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, y como consecuencia de la misma vulneren un derecho de los susceptibles de amparo. Contra las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo procederá siempre la apelación en un solo efecto.

Ejemplo/Plantilla: \*Introducir en dónde se encuentra el símbolo 

El derecho a la salud (incluido el tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes –según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, de carácter fundamental autónomo, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”) + explicación del caso particular (alta médica, recurso planteados ante la Administración, respuestas a éstos por parte de la Administración).



Puerto de Ferrol

InsiderMed. Personal de Ferrol. San Cibrao

DIR 3 de la Entidad: EA0001307

Código SIA del Procedimiento: 2241788

## Interposición de recurso contencioso administrativo

### Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

### Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

*(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al Interesado)*

### Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km Bloque Escalera Planta Puerta Extra

### Objeto

Objeto

Destinatarios

Justificación

Motivo

Observaciones

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

**He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

**Información básica sobre protección de datos**

Responsable	Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Derechos	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://sede.apfsc.gob.es/privacy">https://sede.apfsc.gob.es/privacy</a>

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

Municipio

En

Fecha

, el

(dd/mm/aaaa)



## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

---

### SUMARIO

§ 1.	Nota de autor .....	1
<b>1. SALUD PÚBLICA</b>		
<b>1.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>		
§ 2.	Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía .....	3
§ 3.	Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía .....	31
<b>1.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>		
§ 4.	Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón .....	88
§ 5.	Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón .....	123
<b>1.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>		
§ 6.	Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León .....	157
<b>1.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>		
§ 7.	Ley 7/2003, de 25 de abril, de Protección de la Salud. [Inclusión parcial] .....	189
§ 8.	Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública .....	194
<b>1.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>		
§ 9.	Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura .....	233
§ 10.	Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura .....	264
<b>1.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>		
§ 11.	Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia .....	296
<b>1.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>		
§ 12.	Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia .....	373

## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

### SUMARIO

<b>1.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>		
§	Ley 2/2002, de 17 de abril, de	38
13.	Salud .....	9
<b>1.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS</b>		
§	Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes	43
14.	Balears .....	6
§	Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears .....	47
15.	..	0
<b>1.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>		
§	Ley 7/2019, de 29 de marzo, de	49
16.	Salud .....	9
<b>1.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA</b>		
§	Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat	55
17.	Valenciana .....	7
<b>1.12 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>		
§	Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud .....	61
18.	..	3
<b>2. MEDICINA</b>		
<b>2.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</b>		
§	Ley 12/2012, de 21 de junio, contra el Dopaje en el	64
19.	Deporte .....	3
<b>3. BIOLOGÍA Y GENÉTICA</b>		
<b>3.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>		
§	Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con	68
20.	preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro .....	1
§	Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con	68
21.	finalidad exclusivamente terapéutica .....	6
§	Ley 11/2007, de 26 de noviembre, Reguladora del Consejo Genético, de protección de los	69
22.	derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano	1
	en Andalucía .....	1
	.....	1
<b>4. ASISTENCIA SANITARIA</b>		
<b>4.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b>		
§	Ley 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en atención sanitaria	70
23.	especializada en el sistema sanitario público de Cantabria .....	5

## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

### SUMARIO

#### 4.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

§	Ley 3/2014, de 21 de julio, de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la libre elección en las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha .....	71
24.		4

#### 4.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

§	Ley 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del sistema sanitario público de Extremadura .....	71
25.		9

#### 4.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

§	Ley 12/2013, de 9 de diciembre, de garantías de prestaciones sanitarias .....	72
26.		6

#### 4.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

§	Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de medidas en materia sanitaria .....	74
27.		1
§	Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid .....	74
28.		8

#### 4.6 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

§	Ley Foral 12/1999, de 6 de abril, reguladora del Programa de Evaluación y Actuación sobre las Listas de Espera Quirúrgicas Programadas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea .....	75
29.		2
§	Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada .....	75
30.		4
§	Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, sobre atención sanitaria, continuada y urgente .....	75
31.		9

### 5. DERECHO Y DEBERES DE LOS USUARIOS

#### 5.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

§	Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada .....	76
32.		1
§	Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de lamuerte .....	76
33.		6

#### 5.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

§	Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte .....	78
34.		2

#### 5.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

§	Ley 1/2015, de 9 de febrero, de derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida .....	79
35.		





## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

### SUMARIO

<b>5.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>		
§ 36.	Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud . . .	814
<b>5.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
§ 37.	Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud . . . . .	830
§ 38.	Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha .	835
<b>5.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>		
§ 39.	Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica . . . . .	859
<b>5.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>		
§ 40.	Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente . . . . .	868
<b>5.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>		
§ 41.	Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes . . . . .	889
§ 42.	Ley 5/2015, de 26 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de las personas enfermas terminales . . . . .	898
<b>5.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>		
§ 43.	Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia . . . . .	912
<b>5.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>		
§ 44.	Ley 9/2005, de 30 de septiembre, reguladora del documento de instrucciones previas en el ámbito de la sanidad . . . . .	942
<b>5.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS</b>		
§ 45.	Ley 1/2006, de 3 de marzo, de voluntades anticipadas . . . . .	949
§ 46.	Ley 4/2015, de 23 de marzo, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir . . . . .	954
<b>5.12 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>		
§ 47.	Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente . . . . .	973
§ 48.	Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir . . . . .	978



CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

**SUMARIO**

**13. COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

- § 49. Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad ..... 993
- § 50. Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida ..... 997

**14. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

- § 51. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra ..... 1011
- § 52. Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte ..... 1044

**PLANTILLA 1: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECLAMACIÓN POR  
IATROGENIA O TRATO VEJATORIO**

## PROCEDIMIENTO

### A. Presentar solicitud/reclamación

- *Online.*
  - i. Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad. Para ello debes tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio.
  - ii. Preparar toda la documentación que se quiera aportar como prueba junto a la solicitud
  - iii. Entrar en la página web correspondiente para presentar solicitud y pulsar el botón de **tramitar** o similar.
  - iv. Cumplimentar la solicitud (dirigirse al ejemplo/plantilla, pgs.4 y 5 de este documento)
  - v. Una vez registrada la solicitud, quedará habilitado el servicio de consulta de situación de expedientes desde donde puedes: aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a tu solicitud y consultar su estado de tramitación.
- *Presencial.* Salvo que se tenga obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos.
  - i. Buscar oficina en la que presentar la solicitud. En ocasiones las CCAA para ayudarte a determinar la más cercana han creado un sistema de búsqueda en la página web.
  - ii. Recopilar toda la documentación y llevarla a la oficina para presentar la solicitud (DNI, Solicitud).
  - iii. Si la reclamación se presenta en el centro asistencial al que se refiere, éste comunicará por escrito al interesado su recepción y el cauce dado a la misma, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción. Si la reclamación se presenta en un centro asistencial distinto al que va referida, el centro que la recibe la remitirá al centro objeto de reclamación comunicando por escrito al interesado el cauce dado a la misma, todo ello dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

### B. Respuesta de la Administración:

- i. Una vez analizados los hechos objeto de la reclamación, en un plazo no superior a **30 días hábiles, contados a partir de su entrada en la Consejería de Sanidad**, la unidad responsable de la tramitación de la reclamación deberá remitir al interesado la correspondiente respuesta.
- ii. Si la queja o reclamación no ha sido contestada en el plazo de treinta días hábiles desde que fue interpuesta, el reclamante puede dirigirse a la Agencia Sanitaria Central o de su Área o a la Dirección General de Aseguramiento y Atención al Paciente, con objeto de conocer la situación de la misma.
- iii. **Efectos silencio administrativo: 9 meses.** El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones (24.1 Ley de procedimiento Administrativo)



**PASO 1.** Debe señalar la casilla de queja o reclamación

**PASO 2.** Debe rellenarse con los datos de la persona que se encuentra redactando y completando el documento de queja y reclamación.

\* CP= Código Postal

### **PASO 3**

Debe rellenar la información demanda con los datos del paciente sobre el que haya sufrido la ausencia o interrupción del tratamiento médico. No olvide de marcar en la casilla del sexo correspondiente.

\*CIP= Código de Identificación de la administración sanitaria. Por ejemplo:



### **PASO 4**

En este espacio debe desarrollar su queja o reclamación. Éste deberá ser diferente en caso de que la causa de reclamación iatrogenia o trato vejatorio. A continuación, se adjuntarán ejemplos/plantilla para cada uno de los casos. Siempre existiendo la posibilidad de incluir particularidades de su caso particularmente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la normativa sanitaria varía dependiendo de la comunidad autónoma en la que estemos intentando realizar la reclamación. Por ello, y con el objetivo de ser lo más detallados posibles en nuestra **motivación**, es conveniente examinar y citar dicha ley en nuestra solicitud. Para facilitar el proceso, adjuntamos en este documento las normativas en materia sanitaria que aplican en cada una de las CCAA españolas. (AEXO 1)

Ejemplos/plantilla:

#### 1. Iatrogenia

El día (*establecer fecha*) acudí al centro de Salud (*Nombre del centro de Salud*). En dicho centro, tras aguardar mi turno para la consulta, expuse mi situación sanitaria al profesional encargado. Mi situación en aquel momento era la siguiente: (*exponer las razones por las cuales se acudía al centro de salud en busca de tratamiento médico*). Tras dar esta información al personal médico, se produjo el caso de iatrogenia de la siguiente forma: (*exponer el caso de iatrogenia particular*). Dicha actuación se encuentra en violación de la normativa autonómica sanitaria que recoge el derecho de sus ciudadanos a recibir un correcto tratamiento médico sin ulteriores perjuicios para el paciente ( *citar las leyes sanitarias que aplican en dicha CCAA atendiendo al Anexo 1*). Por ello, reclamo ante la administración autonómica que se me proporcione justa solución y

compensación al trato recibido (*en caso de seguir requiriéndolo el paciente*) y compensación por los daños sufridos como consecuencia de la denegación de tratamiento injustificada.

## 2. TRATO VEJATORIO

El día (*establecer fecha en la que fue interrumpido el tratamiento*) acudí al centro de salud (*nombre del centro sanitario*) donde fui atendido por (*nombre del médico/enfermera que atendió*), de quien recibí un trato denigrante y ciertamente vejatorio. Este trato consistió en (*describir los hechos constitutivos de trato vejatorio*). Constituyendo estos hechos violación de la normativa autonómica en materia sanitaria (*citar las leyes sanitarias que aplican en dicha CCAA atendiendo al Anexo 1*). El profesional médico no debería haber procedido con tal denigrante y vejatorio trato. Por ello, reclamo ante la administración autonómica la justa compensación por los daños sufridos como consecuencia del trato vejatorio.

### **PASO 5**

En.....**Ciudad**....., a.....**día**.....de.....**mes**.....de.....**año**....  
**(FIRMA)**

**PLANTILLA 2: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE SOLICITUD RECLAMACIÓN  
EXPRESA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO**

La reclamación previa deberá interponerse ante el órgano competente que haya dictado resolución sobre la solicitud inicial del interesado, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que, conforme a la normativa reguladora del procedimiento de que se trate, deba entenderse producido el silencio administrativo (art. 71, LJS).

Cuando en el reconocimiento inicial o la modificación de un acto o derecho en materia de Seguridad Social, la Entidad correspondiente esté obligada a proceder de oficio, en el caso de que no se produzca acuerdo o resolución, el interesado podrá solicitar que se dicte, concediéndose a esta solicitud el valor de reclamación administrativa previa en materia de Seguridad Social.

## **A LA CONSEJERÍA AUTONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN PROVINCIADE [PROVINCIA]**

D./Dña. [NOMBRE] con NIF [NIF], con domicilio a efectos de notificaciones en [DOMICILIO] y núm. de afiliado a la Seguridad Social [NUMERO], actuando en su propio nombre (1), comparece y **DICE**

**PRIMERO:** Que ante esta Dirección Provincial viene tramitándose el procedimiento para reconocimiento de [ESPECIFICAR] iniciado a instancia de D./Dña. [NOMBRE] (2) desde el [FECHA], como acredito con copia que se adjunta como doc. núm. 1.

**SEGUNDO:** Que habiendo transcurrido el plazo fijado para su resolución, de [ESPECIFICAR] (3), esta parte solicita que se dicte y le sea notificada la resolución expresa de todas las cuestiones que en dicho procedimiento han sido planteadas.

Por ello, y con fundamento en el apdo. 4, del art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

### **SOLICITO**

Que se tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, y en mérito a su contenido, se tenga por formulada reclamación previa y, a la vista de lo alegado, se dicte resolución expresa del procedimiento en el sentido interesado en el escrito de solicitud inicial, entendiéndose en el caso contrario el agotamiento de la vía administrativa al objeto de interponer las correspondientes acciones ante el Juzgado de lo Social que corresponda.

En [LOCALIDAD] a [DIA] de [MES] de [ANIO] [FIRMA]

(1) Si interviene como representante sustituir por:  
- En caso de representación por persona física: actuando en su representación Don/Doña [NOMBRE], con N.I.F. [NIF] y domicilio en [DOMICILIO], según acreditación en documento que se adjunta.

- En caso de representación por persona jurídica: actuando como representante de la Entidad [NOMBRE\_EMPRESA], con N.I.F. [NIF] y domiciliada en [LOCALIDAD] calle [CALLE], número [NUMERO], según acreditación que en documento se acompaña.

**PLANTILLA 3: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO DE ALZADA EN  
VÍA ADMINISTRATIVA**

## PROCEDIMIENTO

### **A. Presentar solicitud**

Plazo: Si el acto fuera expreso, **un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación**. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo (9 meses).

- **Online**

- Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad.
- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Pulsa tramitar en la página Web correspondiente.
- Completa la solicitud y pincha **guardar**, si se da la opción.
- Accede al Registro electrónico para su presentación junto al resto de documentos.

- **Presencial**

- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Completa la solicitud
- Entrega solicitud. Para buscar la oficina más cercana las CCAA suelen poner a disposición del ciudadano, una página de búsqueda en la página web.

### **B. Respuesta de la Administración**

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será **de tres meses**.
- Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.
- Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1

### **C. Posibilidad solicitud reclamación expresa**

Igual que la plantilla 2

1. DATOS DE ÉL/LA RECURRENTE **PASO 1**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/ Razón Social.....  
Correo electrónico..... País.....  
Dirección: Tipo vía..... Nombre vía..... Nº.....  
Piso..... Puerta.....CP..... Localidad..... Provincia.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

2. DATOS DE ÉL/LA REPRESENTANTE **PASO 2**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/Razón Social..... Correo electrónico.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN **PASO 3**

De forma telemática (usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la CCAA)  
 Por correo certificado:  
Tipo de vía.....Nombre vía..... Nº.....  
Piso..... Puerta.....CP..... Localidad..... Provincia.....

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA **PASO 4**

5. DATOS DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE RECURRE **PASO 5**

Órgano que resolvió.....  
Fecha de resolución..... Fecha de notificación.....  
Acto recurrido.....  
Materia o tipo de expediente.....  
Nº referencia del expediente.....

6. MOTIVO DEL RECURSO **PASO 6**

....., a.....de..... de  
(FIRMA) **PASO 7**

7. DESTINATARIO **PASO 8**

**PASO 1.** Rellenar los espacios con los datos de la persona que rellena el documento para presentar recurso de alzada.

\*Razón social: el recurrente es persona jurídica

\*CP=Código Postal

\*Fax y teléfono fijo: no obligatorio, sólo rellenar en caso de contar con él

**PASO 2.** Rellenar los datos de la persona en nombre de la cual se está realizando el recurso de alzada, es decir, los datos del paciente cuya reclamación o queja fue desestimada por el centro de salud.

**PASO 3.** En esta parte debe indicarse en qué modo prefiere usted ser contactado respecto a la evolución del proceso por parte de la administración. En caso de querer realizarlo de forma electrónica, algunas CCAA exigen darse de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas.

**PASO 4.** En este espacio debe adjuntar la hoja de queja y reclamación que interpuso frente al centro de salud, la respuesta del centro a dicha queja o en caso de ausencia de respuesta en los plazos establecidos por la normativa, introducir cualquier documento que pruebe dicha ausencia. Del mismo modo deben adjuntarse todos los documentos relativos a su visita al médico y la iatrogenia/trato vejatorio. Al igual que todos los documentos que apoyen tanto la queja frente al centro de salud, como el posterior recurso de alzada que ahora busca interponer.

**PASO 5.**

- ◇ Órgano que resolvió: centro de salud frente al que se presentó la hoja de queja o reclamación
- ◇ Fecha de resolución: fecha en la que se denegó la petición. En caso de no haber recibido respuesta, se debe establecer la fecha en la que se hubiera cumplido el periodo máximo con el que contaba el centro de salud para responder a la reclamación. Se debe atender a la normativa de cada Comunidad Autónoma, como norma general suele ser a los 9 meses.
- ◇ Fecha de notificación: en caso de que sí hubiera habido respuesta expresa por el centro de salud, fecha en la que se recibió dicha notificación
- ◇ Acto recurrido: Decisión de Centro de Salud por el que se deniega queja o reclamación por iatrogenia o trato vejatorio.
- ◇ Materia o tipo de expediente: reclamación en materia Sanitaria
- ◇ N° referencia del expediente: este número se le otorgará cuando presente la hoja de reclamación frente al centro de salud.

**PASO 6.** En este apartado deben exponerse las bases legales por las cuáles se le autoriza a presentar un recurso de alzada. Debe alegar alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se presenta aquí un ejemplo plantilla:

Presento recurso de alzada frente al acto (*nº expediente de la reclamación*) por el cual mi reclamación por (*indicar si la reclamación fue por iatrogenia o trato vejatorio*) ha sido desestimada por el centro de Salud (*indicar el nombre del centro de salud*).

Dicha resolución administrativa se encuentra dentro de los supuestos de hechos recogidos en el artículo 47 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, el acto administrativo se ve afectado por causas que dan lugar a la nulidad de pleno derecho de éste.

En primer lugar, se encuentra en vulneración del art.47.1.a. Dicho artículo establece la nulidad de los actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. El derecho a la salud (incluido un correcto tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes – según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, *de carácter fundamental autónomo*, para los ciudadanos.”

La ley autonómica (*establecer las leyes en materia sanitaria que aplican en el caso concreto. Mirar anexo 1*) recoge el derecho a la correcta asistencia médica. Por ello, la desestimación de la queja por (*determinar si la queja era iatrogenia o trato vejatorio*) supone el incumplimiento por parte de la Administración sanitaria de conceder los derechos recogidos en la ley sanitaria. Suponiendo todo ello una violación del derecho fundamental de salud. Derecho que se encuentra bajo el amparo constitucional según la jurisprudencia previamente mencionada.

Igualmente, se presenta recurso de alzada, ya que el acto administrativo (*indicar nº de expediente*) se encuentra dentro del supuesto de hecho recogido en el artículo 47.1.d. Esta norma establece la nulidad de todos aquellos actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

#### **PASO 7.**

En.....**Ciudad**....., a.....**día**.....de.....**mes**.....de.....**año**....

**(FIRMA)**

**PASO 8.** Debe indicarse el órgano administrativo al que va dirigido el recurso de alzada. Este órgano debe ser el superior jerárquico al que dictó el acto recurrido o el órgano que dictó el acto. En este caso el órgano superior sería la Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente.

**PLANTILLA 4: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO POR VULNERACIÓN DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**

## PROCEDIMIENTO

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

- i. **Artículo 115:** El plazo para interponer este recurso será de **diez días**, que se computarán, según los casos, desde el día siguiente al de notificación del acto o transcurso del plazo fijado para la resolución, sin más trámites. Cuando la lesión del derecho fundamental tuviera su origen en la inactividad administrativa (**caso de silencio administrativo frente recurso de alzada**), o se hubiera interpuesto potestativamente un recurso administrativo (**desestimación recurso de alzada**), el plazo de diez días se iniciará transcurridos veinte días desde la reclamación o la presentación del recurso.

En el escrito de interposición se expresará con precisión y claridad el derecho o derechos cuya tutela se pretende (**derecho a la salud y por ende a la atención sanitaria**)y, de manera concisa, los argumentos sustanciales que den fundamento al recurso .

- ii. **Artículo 116:** En el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48. Cuando el expediente administrativo se recibiese en el Juzgado o Sala una vez transcurrido el plazo establecido, el Secretario judicial lo pondrá de manifiesto a las partes por plazo de cuarenta y ocho horas, en el que podrán hacer alegaciones, y sin alteración del curso del procedimiento.
- iii. **Artículo 118.:** Acordada la prosecución del procedimiento especial, el Secretario judicial pondrá de manifiesto al recurrente el expediente y demás actuaciones para que en el plazo improrrogable de ocho días pueda formalizar la demanda y acompañar los documentos.
- iv. **Artículo 121:** Conclusas las actuaciones, el órgano jurisdiccional dictará sentencia en el plazo de cinco días. La sentencia estimará el recurso cuando la disposición, la actuación o el acto incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, y como consecuencia de la misma vulneren un derecho de los susceptibles de amparo. Contra las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo procederá siempre la apelación en un solo efecto.

Ejemplo/Plantilla: \*Introducir en dónde se encuentra el símbolo 

El derecho a la salud (incluido el correcto y digno tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes

–según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, de carácter fundamental autónomo, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”) + explicación del caso particular (interrupción o ausencia de tratamiento, recurso planteados ante la Administración, respuestas a éstos por parte de la Administración).

## Interposición de recurso contencioso administrativo

### Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

### Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

*(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)*

### Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Extra

### Objeto

Objeto

Justificación

Motivo

Observaciones

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

**He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

**Información básica sobre protección de datos**

Responsable	Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://sede.apfsc.gob.es/privacy">https://sede.apfsc.gob.es/privacy</a>

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

En  Municipio, el  Fecha   
(dd/mm/aaaa)



## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

---

### SUMARIO

§ 1. Nota de autor .....	1
<b>1. SALUD PÚBLICA</b>	
<b>1.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 2. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía .....	3
§ 3. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía .....	31
<b>1.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>	
§ 4. Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón .....	88
§ 5. Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón .....	123
<b>1.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
§ 6. Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León .....	157
<b>1.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>	
§ 7. Ley 7/2003, de 25 de abril, de Protección de la Salud. [Inclusión parcial] .....	189
§ 8. Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública .....	194
<b>1.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 9. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura .....	233
§ 10. Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura .....	264
<b>1.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 11. Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia .....	296
<b>1.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
§ 12. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia .....	373

---

<b>1.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
§ 13. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud . . . . .	389
<b>1.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS</b>	
§ 14. Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears . . . . .	436
§ 15. Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears . . . . .	470
<b>1.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	
§ 16. Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud . . . . .	499
<b>1.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA</b>	
§ 17. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana . . . . .	557
<b>1.12 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	
§ 18. Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud . . . . .	613
<b>2. MEDICINA</b>	
<b>2.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</b>	
§ 19. Ley 12/2012, de 21 de junio, contra el Dopaje en el Deporte . . . . .	643
<b>3. BIOLOGÍA Y GENÉTICA</b>	
<b>3.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 20. Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro.....	681
§ 21. Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica.....	686
§ 22. Ley 11/2007, de 26 de noviembre, Reguladora del Consejo Genético, de protección de los derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano en Andalucía.....	691
<b>4. ASISTENCIA SANITARIA</b>	
<b>4.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b>	
§ 23. Ley 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria.....	705

<b>4.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
§ 24. Ley 3/2014, de 21 de julio, de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la libre elección en las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha .....	714
<b>4.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 25. Ley 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del sistema sanitario público de Extremadura .....	719
<b>4.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 26. Ley 12/2013, de 9 de diciembre, de garantías de prestaciones sanitarias .....	726
<b>4.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	
§ 27. Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de medidas en materia sanitaria .....	741
§ 28. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid .....	748
<b>4.6 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	
§ 29. Ley Foral 12/1999, de 6 de abril, reguladora del Programa de Evaluación y Actuación sobre las Listas de Espera Quirúrgicas Programadas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea .....	752
§ 30. Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada .....	754
§ 31. Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, sobre atención sanitaria, continuada y urgente .....	759
<b>5. DERECHO Y DEBERES DE LOS USUARIOS</b>	
<b>5.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 32. Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada .....	761
§ 33. Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte .....	766
<b>5.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>	
§ 34. Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte .....	782
<b>5.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS</b>	
§ 35. Ley 1/2015, de 9 de febrero, de derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida .....	799

<b>5.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
§ 36. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.....	814
<b>5.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
§ 37. Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud.....	830
§ 38. Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha .	835
<b>5.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>	
§ 39. Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica .....	859
<b>5.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 40. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente.....	868
<b>5.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 41. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes .....	889
§ 42. Ley 5/2015, de 26 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de las personas enfermas terminales .....	898
<b>5.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
§ 43. Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia.....	912
<b>5.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
§ 44. Ley 9/2005, de 30 de septiembre, reguladora del documento de instrucciones previas en el ámbito de la sanidad .....	942
<b>5.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS</b>	
§ 45. Ley 1/2006, de 3 de marzo, de voluntades anticipadas .....	949
§ 46. Ley 4/2015, de 23 de marzo, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir.....	954
<b>5.12 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	
§ 47. Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente.....	973
§ 48. Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir.....	978

5.13 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- § 49. Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad .....993
- § 50. Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida ..... 997

5.14 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- § 51. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra..... 1011
- § 52. Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte ..... 1044

**PLANTILLA 1: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECLAMACIÓN POR FALTA  
DE ASISTENCIA MÉDICA**

## PROCEDIMIENTO

### A. Presentar solicitud/reclamación

- *Online.*
  - i. Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad. Para ello debes tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio.
  - ii. Preparar toda la documentación que se quiera aportar como prueba junto a la solicitud
  - iii. Entrar en la página web correspondiente para presentar solicitud y pulsar el botón de **tramitar** o similar.
  - iv. Cumplimentar la solicitud (dirigirse al ejemplo/plantilla, pgs.4 y 5 de este documento)
  - v. Una vez registrada la solicitud, quedará habilitado el servicio de consulta de situación de expedientes desde donde puedes: aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a tu solicitud y consultar su estado de tramitación.
  
- *Presencial.* Salvo que se tenga obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos.
  - i. Buscar oficina en la que presentar la solicitud. En ocasiones las CCAA para ayudarte a determinar la más cercana han creado un sistema de búsqueda en la página web.
  - ii. Recopilar toda la documentación y llevarla a la oficina para presentar la solicitud (DNI, Solicitud).
  - iii. Si la reclamación se presenta en el centro asistencial al que se refiere, éste comunicará por escrito al interesado su recepción y el cauce dado a la misma, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción. Si la reclamación se presenta en un centro asistencial distinto al que va referida, el centro que la recibe la remitirá al centro objeto de reclamación comunicando por escrito al interesado el cauce dado a la misma, todo ello dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

### B. Respuesta de la Administración:

- i. Una vez analizados los hechos objeto de la reclamación, en un plazo no superior a **30 días hábiles, contados a partir de su entrada en la Consejería de Sanidad**, la unidad responsable de la tramitación de la reclamación deberá remitir al interesado la correspondiente respuesta.
- ii. Si la queja o reclamación no ha sido contestada en el plazo de treinta días hábiles desde que fue interpuesta, el reclamante puede dirigirse a la Agencia Sanitaria Central o de su Área o a la Dirección General de Aseguramiento y Atención al Paciente, con objeto de conocer la situación de la misma.
- iii. **Efectos silencio administrativo: 9 meses.** El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones (24.1 Ley de procedimiento Administrativo)



**PASO 1.** Debe señalar la casilla de queja o reclamación

**PASO 2.** Debe rellenarse con los datos de la persona que se encuentra redactando y completando el documento de queja y reclamación.

\* CP= Código Postal

### **PASO 3**

Debe rellenar la información demanda con los datos del paciente sobre el que haya sufrido la ausencia o interrupción del tratamiento médico. No olvide de marcar en la casilla del sexo correspondiente.

\*CIP= Código de Identificación de la administración sanitaria. Por ejemplo:



### **PASO 4**

En este espacio debe desarrollar su queja o reclamación. Éste deberá ser diferente en caso de que la causa de reclamación sea la falta de tratamiento o, por lo contrario, la interrupción de éste. A continuación, se adjuntarán ejemplos/plantilla para cada uno de los casos. Siempre existiendo la posibilidad de incluir particularidades de su caso particularmente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la normativa sanitaria varía dependiendo de la autonomía en la que estemos intentando realizar la reclamación. Por ello, y con el objetivo de ser lo más detallados posibles en nuestra **motivación**, es conveniente examinar y citar dicha ley en nuestra solicitud. Para facilitar el proceso, adjuntamos en este documento las normativas en materia sanitaria que aplican en cada una de las CCAA españolas. (AEXO 1)

Ejemplos/plantilla:

#### 1. FALTA/ MALA ASISTENCIA MÉDICA

El pasado día 7 de marzo de 2021 en el citado centro de salud. Acudí sin cita previa, por tratarse de una urgencia, y recibí un desagradable trato por hacerlo de este modo. Además, la doctora García, mi médico de cabecera, no quiso atenderme de manera presencial y ordenó que me realizaran un test covid. Acudí con pitos en el pecho, tos, dolores en abdomen y dificultades importantes para respirar.

Tras hacer la prueba, me indicaron que me aislara y no saliera de casa en varios días. Todo ello, sin darme un remedio para evitar o aliviar los síntomas que presentaba.

Ante la falta de atención, acudí a las urgencias de un centro privado donde me realizaron analítica, placas y otras pruebas que dieron como resultado un diagnóstico de neumonía leve. Me trataron con antibióticos y aerosoles y me recuperé en pocos días.

Si no hubiera acudido a la consulta privada y me hubiera aislado sin recibir tratamiento, podría haberme asfixiado o llegar a las urgencias de un hospital en condiciones mucho peores de las que presentaba al llegar a mi centro de salud. Por ello, quiero poner una reclamación formal contra la doctora García y solicitar el cambio de médico de cabecera, que espero se realice a la mayor brevedad. En escrito anexo adjunto documentación sobre las fechas de la prueba realizada en su centro y todas las que ese mismo día me realizaron en el otro hospital y revelaron mi dolencia real. Asimismo, adjunto mis datos personales y número de Tarjeta Sanitaria.

#### PASO 5

En.....*Ciudad*....., a.....*día*.....de.....*mes*.....de.....*año*....  
(FIRMA)

**PLANTILLA 2: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE SOLICITUD RECLAMACIÓN  
EXPRESA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO**

La reclamación previa deberá interponerse ante el órgano competente que haya dictado resolución sobre la solicitud inicial del interesado, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que, conforme a la normativa reguladora del procedimiento de que se trate, deba entenderse producido el silencio administrativo (art. 71, LJS).

Cuando en el reconocimiento inicial o la modificación de un acto o derecho en materia de Seguridad Social, la Entidad correspondiente esté obligada a proceder de oficio, en el caso de que no se produzca acuerdo o resolución, el interesado podrá solicitar que se dicte, concediéndose a esta solicitud el valor de reclamación administrativa previa en materia de Seguridad Social.

## **A LA CONSEJERÍA AUTONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN PROVINCIADE [PROVINCIA]**

D./Dña. [NOMBRE] con NIF [NIF], con domicilio a efectos de notificaciones en [DOMICILIO] y núm. de afiliado a la Seguridad Social [NUMERO], actuando en su propio nombre (1), comparece y **DICE**

**PRIMERO:** Que ante esta Dirección Provincial viene tramitándose el procedimiento para reconocimiento de [ESPECIFICAR] iniciado a instancia de D./Dña. [NOMBRE] (2) desde el [FECHA], como acredito con copia que se adjunta como doc. núm. 1.

**SEGUNDO:** Que habiendo transcurrido el plazo fijado para su resolución, de [ESPECIFICAR] (3), esta parte solicita que se dicte y le sea notificada la resolución expresa de todas las cuestiones que en dicho procedimiento han sido planteadas.

Por ello, y con fundamento en el apdo. 4, del art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social

### **SOLICITO**

Que se tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, y en mérito a su contenido, se tenga por formulada reclamación previa y, a la vista de lo alegado, se dicte resolución expresa del procedimiento en el sentido interesado en el escrito de solicitud inicial, entendiéndose en el caso contrario el agotamiento de la vía administrativa al objeto de interponer las correspondientes acciones ante el Juzgado de lo Social que corresponda.

En [LOCALIDAD] a [DIA] de [MES] de [ANIO] [FIRMA]

(1) Si interviene como representante sustituir por:  
- En caso de representación por persona física: actuando en su representación Don/Doña [NOMBRE], con N.I.F. [NIF] y domicilio en [DOMICILIO], según acreditación en documento que se adjunta.

- En caso de representación por persona jurídica: actuando como representante de la Entidad [NOMBRE\_EMPRESA], con N.I.F. [NIF] y domiciliada en [LOCALIDAD] calle [CALLE], número [NUMERO], según acreditación que en documento se acompaña.

**PLANTILLA 3: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO DE ALZADA POR  
FALTA O AUSENCIA DE TRATAMIENTO MÉDICO EN VÍA  
ADMINISTRATIVA**

## PROCEDIMIENTO

### **A. Presentar solicitud**

Plazo: Si el acto fuera expreso, **un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación**. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo (9 meses).

- **Online**

- Para ello en la mayoría de las Comunidades Autónomas se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad. Por ejemplo, certificado electrónico/DNI o sistema cl@ve. Si se opta por la presentación online, lo normal será que las comunicaciones y notificaciones referentes a la reclamación que te envíen se realicen por medios electrónicos, a través de un Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad.
- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Pulsa tramitar en la página Web correspondiente.
- Completa la solicitud y pincha **guardar**, si se da la opción.
- Accede al Registro electrónico para su presentación junto al resto de documentos.

- **Presencial**

- Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- Completa la solicitud
- Entrega solicitud. Para buscar la oficina más cercana las CCAA suelen poner a disposición del ciudadano, una página de búsqueda en la página web.

### **B. Respuesta de la Administración**

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será **de tres meses**.
- Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.
- Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1

### **C. Posibilidad solicitud reclamación expresa**

Igual que la plantilla 2

1. DATOS DE ÉL/LA RECURRENTE **PASO 1**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/ Razón Social.....  
Correo electrónico..... País.....  
Dirección: Tipo vía..... Nombre vía..... N°.....  
Piso..... Puerta.....CP..... Localidad..... Provincia.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

2. DATOS DE ÉL/LA REPRESENTANTE **PASO 2**

NIF/NIE..... Apellidos.....  
Nombre/Razón Social..... Correo electrónico.....  
Fax..... Teléfono fijo..... Teléfono móvil.....

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN **PASO 3**

De forma telemática (usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la CCAA  
 Por correo certificado:  
Tipo de vía..... Nombre vía..... N°.....  
Piso..... Puerta.....CP..... Localidad..... Provincia.....

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA **PASO 4**

5. DATOS DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE RECURRE **PASO 5**

Órgano que resolvió.....  
Fecha de resolución..... Fecha de notificación.....  
Acto recurrido.....  
Materia o tipo de expediente.....  
N° referencia del expediente.....

6. MOTIVO DEL RECURSO **PASO 6**

7. D STINATARIO  
E

**PASO 8**

.....  
.....  
.....  
.....  
..,  
a.....  
.....  
.de  
.....  
de  
(FIR  
MA)

**PASO  
7**

**PASO 1.** Rellenar los espacios con los datos de la persona que rellena el documento para presentar recurso de alzada.

\*Razón social: el recurrente es persona jurídica

\*CP=Código Postal

\*Fax y teléfono fijo: no obligatorio, sólo rellenar en caso de contar con él

**PASO 2.** Rellenar los datos de la persona en nombre de la cual se está realizando el recurso de alzada, es decir, los datos del paciente cuya reclamación o queja fue desestimada por el centro de salud.

**PASO 3.** En esta parte debe indicarse en qué modo prefiere usted ser contactado respecto a la evolución del proceso por parte de la administración. En caso de querer realizarlo de forma electrónica, algunas CCAA exigen darse de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas.

**PASO 4.** En este espacio debe adjuntar la hoja de queja y reclamación que interpuso frente al centro de salud, la respuesta del centro a dicha queja o en caso de ausencia de respuesta en los plazos establecidos por la normativa, introducir cualquier documento que pruebe dicha ausencia. Del mismo modo deben adjuntarse todos los documentos relativos a su visita al médico, la denegación de tratamiento o documentos en los que se recoja la interrupción de éste. Al igual que todos los documentos que apoyen tanto la queja frente al centro de salud, como el posterior recurso de alzada que ahora busca interponer.

**PASO 5.**

- ◇ Órgano que resolvió: centro de salud frente al que se presentó la hoja de queja o reclamación
- ◇ Fecha de resolución: fecha en la que se denegó la petición. En caso de no haber recibido respuesta, se debe establecer la fecha en la que se hubiera cumplido el periodo máximo con el que contaba el centro de salud para responder a la reclamación. Se debe atender a la normativa de cada Comunidad Autónoma, como norma general suele ser a los 9 meses.
- ◇ Fecha de notificación: en caso de que sí hubiera habido respuesta expresa por el centro de salud, fecha en la que se recibió dicha notificación
- ◇ Acto recurrido: Decisión de Centro de Salud por el que se deniega queja o reclamación por falta o interrupción de tratamiento médico en dicho centro.
- ◇ Materia o tipo de expediente: reclamación en materia Sanitaria
- ◇ Nº referencia del expediente: este número se le otorgará cuando presente la hoja de reclamación frente al centro de salud.

**PASO 6.** En este apartado deben exponerse las bases legales por las cuáles se le autoriza a presentar un recurso de alzada. Debe alegar alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se presenta aquí un ejemplo plantilla:

Presento recurso de alzada frente al acto (*nº expediente de la reclamación*) por el cual mi reclamación por (*indicar si la reclamación fue por ausencia o interrupción de tratamiento médica*) ha sido desestimada por el centro de Salud (*indicar el nombre del centro de salud*).

Dicha resolución administrativa se encuentra dentro de los supuestos de hechos recogidos en el artículo 47 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello, el acto administrativo se ve afectado por causas que dan lugar a la nulidad de pleno derecho de éste.

En primer lugar, se encuentra en vulneración del art.47.1.a. Dicho artículo establece la nulidad de los actos que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. El derecho a la salud (incluido el tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes – según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, *de carácter fundamental autónomo*, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”.

La ley autonómica (*establecer las leyes en materia sanitaria que aplican en el caso concreto. Mirar anexo 1*) recoge el derecho a la asistencia médica. Por ello, la desestimación de la queja por (*determinar si la queja era de falta o interrupción de tratamiento*) supone el incumplimiento por parte de la Administración sanitaria de conceder los derechos recogidos en la ley sanitaria. Suponiendo todo ello una violación del derecho fundamental de salud. Derecho que se encuentra bajo el amparo constitucional según la jurisprudencia previamente mencionada.

Igualmente, se presenta recurso de alzada, ya que el acto administrativo (*indicar nº de expediente*) se encuentra dentro del supuesto de hecho recogido en el artículo 47.1.d. Esta norma establece la nulidad de todos aquellos actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. El art.196 CP reza “El profesional que, estando obligado a ello, denegare asistencia sanitaria o abandonare los servicios sanitarios, cuando de la denegación o abandono se derive riesgo grave para la salud de las personas, será castigado con las penas del artículo precedente en su mitad superior y con la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, por tiempo de seis meses a tres años”. Es con ello, que la (*denegación o interrupción del tratamiento médico sin causa justificada*) constituye un delito. Por lo tanto, un acto que reafirma dicha actitud, reafirma un delito penado por el sistema legal español.

#### **PASO 7.**

En.....*Ciudad*....., a.....*día*.....de.....*mes*.....de.....*año*....  
(FIRMA)

**PASO 8.** Debe indicarse el órgano administrativo al que va dirigido el recurso de alzada. Este órgano debe ser el superior jerárquico al que dictó el acto recurrido o el órgano que dictó el acto. En este caso el órgano superior sería la Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente.

**PLANTILLA 4: AYUDA PASO A PASO PARA  
CUMPLIMENTAR HOJA DE RECURSO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO POR VULNERACIÓN DE LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA**

## PROCEDIMIENTO

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

- i. **Artículo 115:** El plazo para interponer este recurso será de **diez días**, que se computarán, según los casos, desde el día siguiente al de notificación del acto o transcurso del plazo fijado para la resolución, sin más trámites. Cuando la lesión del derecho fundamental tuviera su origen en la inactividad administrativa (**caso de silencio administrativo frente recurso de alzada**), o se hubiera interpuesto potestativamente un recurso administrativo (**desestimación recurso de alzada**), el plazo de diez días se iniciará transcurridos veinte días desde la reclamación o la presentación del recurso.

En el escrito de interposición se expresará con precisión y claridad el derecho o derechos cuya tutela se pretende (**derecho a la salud y por ende a la atención sanitaria**), de manera concisa, los argumentos sustanciales que den fundamento al recurso .

- ii. **Artículo 116:** En el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48. Cuando el expediente administrativo se recibiese en el Juzgado o Sala una vez transcurrido el plazo establecido, el Secretario judicial lo pondrá de manifiesto a las partes por plazo de cuarenta y ocho horas, en el que podrán hacer alegaciones, y sin alteración del curso del procedimiento.
- iii. **Artículo 118.:** Acordada la prosecución del procedimiento especial, el Secretario judicial pondrá de manifiesto al recurrente el expediente y demás actuaciones para que en el plazo improrrogable de ocho días pueda formalizar la demanda y acompañar los documentos.
- iv. **Artículo 121:** Conclusas las actuaciones, el órgano jurisdiccional dictará sentencia en el plazo de cinco días. La sentencia estimará el recurso cuando la disposición, la actuación o el acto incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, y como consecuencia de la misma vulneren un derecho de los susceptibles de amparo. Contra las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo procederá siempre la apelación en un solo efecto.

Ejemplo/Plantilla: \*Introducir en dónde se encuentra el símbolo 

El derecho a la salud (incluido el tratamiento médico) ha sido reconocido como derecho fundamental por su conexión con otros derechos fundamentales, en particular con el derecho a la vida. Dicho hecho se recoge en la sentencia del TC T-484 de 1992 y de forma más específica para el caso presente sería la Sentencia TC T-859 de 2003. Esta sentencia establecía ““(e)s a los beneficios consagrados en estos planes –según se trate del régimen contributivo o del subsidiado- que los ciudadanos tienen un derecho fundamental determinado y exigible. (...) Los contenidos propios del Plan Obligatorio de Salud –bien sea del régimen contributivo o del subsidiado-, devienen en prestaciones vinculantes para los entes encargados de su cumplimiento y en derechos subjetivos, de carácter fundamental autónomo, para los ciudadanos. Si, dado este presupuesto, es negado el acceso a alguno de los beneficios que se erigen en contenido determinado del derecho a la salud, se estaría en presencia de la violación de un derecho fundamental, cuya protección puede ser invocada de manera autónoma y directa”) + explicación del caso particular (interrupción o ausencia de tratamiento, recurso planteados ante la Administración, respuestas a éstos por parte de la Administración).

## Interposición de recurso contencioso administrativo

### Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

### Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

*(Solo si Tipo de persona = Física)*

Razón Social

*(Solo si Tipo de persona = Jurídica)*

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

*(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)*

### Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Extra

### Objeto

Objeto

Justificación

Motivo

Observaciones

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

**He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

**Información básica sobre protección de datos**

Responsable	Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <a href="https://sede.apfsc.gob.es/privacy">https://sede.apfsc.gob.es/privacy</a>

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

En  Municipio, el  Fecha, el    
(dd/mm/aaaa)



## CÓDIGO SANITARIO NORMATIVA AUTONÓMICA

---

### SUMARIO

§ 1. Nota de autor .....	1
<b>1. SALUD PÚBLICA</b>	
<b>1.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 2. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía .....	3
§ 3. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía .....	31
<b>1.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>	
§ 4. Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón .....	88
§ 5. Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón .....	123
<b>1.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
§ 6. Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de salud pública y seguridad alimentaria de Castilla y León .....	157
<b>1.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>	
§ 7. Ley 7/2003, de 25 de abril, de Protección de la Salud. [Inclusión parcial] .....	189
§ 8. Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública .....	194
<b>1.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 9. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura .....	233
§ 10. Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura .....	264
<b>1.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 11. Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia .....	296
<b>1.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
§ 12. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia .....	373

<b>1.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
§ 13. Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.....	389
<b>1.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS</b>	
§ 14. Ley 5/2003, de 4 de abril, de Salud de las Illes Balears . . . . .	436
§ 15. Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears . . . . .	470
<b>1.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	
§ 16. Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud . . . . .	499
<b>1.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA</b>	
§ 17. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana . . . . .	557
<b>1.12 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	
§ 18. Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud . . . . .	613
<b>2. MEDICINA</b>	
<b>2.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO</b>	
§ 19. Ley 12/2012, de 21 de junio, contra el Dopaje en el Deporte . . . . .	643
<b>3. BIOLOGÍA Y GENÉTICA</b>	
<b>3.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 20. Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro.....	681
§ 21. Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica . . . . .	686
§ 22. Ley 11/2007, de 26 de noviembre, Reguladora del Consejo Genético, de protección de los derechos de las personas que se sometan a análisis genéticos y de los bancos de ADN humano en Andalucía . . . . .	691
<b>4. ASISTENCIA SANITARIA</b>	
<b>4.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b>	
§ 23. Ley 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria . . . . .	705

<b>4.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
§ 24. Ley 3/2014, de 21 de julio, de garantía de la atención sanitaria y del ejercicio de la libre elección en las prestaciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha .....	714
<b>4.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 25. Ley 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del sistema sanitario público de Extremadura .....	719
<b>4.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 26. Ley 12/2013, de 9 de diciembre, de garantías de prestaciones sanitarias .....	726
<b>4.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	
§ 27. Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de medidas en materia sanitaria .....	741
§ 28. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid .....	748
<b>4.6 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	
§ 29. Ley Foral 12/1999, de 6 de abril, reguladora del Programa de Evaluación y Actuación sobre las Listas de Espera Quirúrgicas Programadas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea .....	752
§ 30. Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de Garantías de Espera en Atención Especializada .....	754
§ 31. Ley Foral 2/2013, de 14 de febrero, sobre atención sanitaria, continuada y urgente .....	759
<b>5. DERECHO Y DEBERES DE LOS USUARIOS</b>	
<b>5.1 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</b>	
§ 32. Ley 5/2003, de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada .....	761
§ 33. Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte .....	766
<b>5.2 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN</b>	
§ 34. Ley 10/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de morir y de la muerte .....	782
<b>5.3 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS</b>	
§ 35. Ley 1/2015, de 9 de febrero, de derechos y garantías de la dignidad de la persona ante el proceso final de su vida .....	799

<b>5.4 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
§ 36. Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud .....	814
<b>5.5 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA</b>	
§ 37. Ley 6/2005, de 7 de julio, sobre la Declaración de Voluntades Anticipadas en materia de la propia salud.....	830
§ 38. Ley 5/2010, de 24 de junio, sobre derechos y deberes en materia de salud de Castilla-La Mancha .	835
<b>5.6 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>	
§ 39. Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concernientes a la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica .....	859
<b>5.7 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
§ 40. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente .....	868
<b>5.8 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA</b>	
§ 41. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes .....	889
§ 42. Ley 5/2015, de 26 de junio, de derechos y garantías de la dignidad de las personas enfermas terminales .....	898
<b>5.9 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>	
§ 43. Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de la Región de Murcia.....	912
<b>5.10 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
§ 44. Ley 9/2005, de 30 de septiembre, reguladora del documento de instrucciones previas en el ámbito de la sanidad .....	942
<b>5.11 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS</b>	
§ 45. Ley 1/2006, de 3 de marzo, de voluntades anticipadas .....	949
§ 46. Ley 4/2015, de 23 de marzo, de derechos y garantías de la persona en el proceso de morir .....	954
<b>5.12 COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID</b>	
§ 47. Ley 3/2005, de 23 de mayo, por la que se regula el ejercicio del derecho a formular instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el registro correspondiente .....	973
§ 48. Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir.....	978

**5.13 COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

- § 49. Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad ..... 993
- § 50. Ley 11/2016, de 8 de julio, de garantía de los derechos y de la dignidad de las personas en el proceso final de su vida..... 997

**5.14 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

- § 51. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra ..... 1011
- § 52. Ley Foral 8/2011, de 24 de marzo, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte..... 1044

## FALTA E INTERRUPCIÓN TRATAMIENTO

(Ejemplos y enlaces para la Comunidad de Madrid)

*No existen causas enumeradas que permitan a un paciente llevar a cabo reclamaciones por ausencia o interrupción de tratamiento médico. Las Administración atendiendo al caso concreta, determina si la actuación del profesional médico ha sido adecuada o no. Por ello, si usted cree haber sido víctima de una denegación o interrupción de tratamiento médico injustificada, puede llevar a cabo el siguiente proceso de queja y reclamación.*

### 1ER PASO: RECLAMACIONES PRE-JUDICIALES ANTE LOS CENTROS DE SALUD

\* Las reclamaciones y sugerencias formuladas por este medio no tendrán la consideración de recurso administrativo, ni su presentación suspenderá los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales o administrativas que en derecho pudieran corresponderle.

#### **A. Presentar solicitud/reclamación**

- **Online.**

- i. Para ello se debe disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad de Madrid: certificado electrónico/DNIE o sistema cl@ave. Más información en <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general/guia-administracion-electronica#requisitos>

Las notificaciones que te envíe la unidad de tramitación se realizarán por medios electrónicos, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Para ello debes tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio. Para darse de alta se debe acceder al siguiente link [https://gestiona3.madrid.org/auto\\_login/acceso.jsf?s=NOTE&ss=PRIVADO&pass=9F6FE21F6C37B9D47C434FC195D45D84&ok=aHR0cHM6Ly9nZXN0aW9uYT MubWFkcmllLm9yZy9ub3RlX3B1YmxpYy9pbmRleC5odG1s](https://gestiona3.madrid.org/auto_login/acceso.jsf?s=NOTE&ss=PRIVADO&pass=9F6FE21F6C37B9D47C434FC195D45D84&ok=aHR0cHM6Ly9nZXN0aW9uYT MubWFkcmllLm9yZy9ub3RlX3B1YmxpYy9pbmRleC5odG1s)

- ii. Preparar toda la documentación que se quiera aportar como prueba junto a la solicitud
- iii. Entrar en la página web <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/sugerencias-quejas-centros-sanitarios> y pulsar el botón de tramitar situado en la parte superior.
- iv. Cumplimentar la solicitud (Anexo 1)

- v. Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de consulta de situación de expedientes desde donde puedes: aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a tu solicitud y consultar su estado de tramitación.
- **Presencial.** Salvo que se tenga obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos.
  - i. Buscar oficina en la que presentar la solicitud: La Comunidad de Madrid le ofrece una amplia red de oficinas distribuidas por todo el territorio de la Región. Para determinar la más cercana puede acudir al sistema de búsqueda de la página web (<https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>)
  - ii. Recopilar toda la documentación y llevarla a la oficina para presentar la solicitud
  - iii. Si la sugerencia, queja o reclamación se presenta en el centro asistencial al que se refiere, éste comunicará por escrito al interesado su recepción y el cauce dado a la misma, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción.
  - iv. Si la sugerencia, queja o reclamación se presenta en un centro asistencial distinto al que va referida, el centro que la recibe la remitirá al centro objeto de reclamación comunicando por escrito al interesado el cauce dado a la misma, todo ello dentro de los dos días hábiles siguientes a su recepción.

B. **Respuesta de la Administración:** Una vez analizados los hechos objeto de la reclamación, en un plazo no superior a **30 días hábiles, contados a partir de su entrada en la Consejería de Sanidad**, la unidad responsable de la tramitación de la reclamación deberá remitir al interesado la correspondiente respuesta.

Si la queja o reclamación no ha sido contestada en el plazo de treinta días hábiles desde que fue interpuesta, el reclamante puede dirigirse a la Agencia Sanitaria Central o de su Área o a la Dirección General de Aseguramiento y Atención al Paciente, con objeto de conocer la situación de la misma.

Efectos silencio administrativo: 9 meses

- El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones (24.1 Ley de procedimiento Administrativo)
- Caducidad. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

## **2º PASO: RECURSO DE ALZADA CONTRA LA ADMINISTRACIÓN**

<https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad-0>

### **A. Presentar solicitud**

Plazo: Si el acto fuera expreso, un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

#### • ***Online***

Las notificaciones que te envíe la unidad de tramitación se realizarán por medios electrónicos, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Para ello debes tener una dirección electrónica habilitada en dicho servicio. Para darse de alta se debe acceder al siguiente link [https://gestiona3.madrid.org/auto\\_login/acceso.jsf?s=NOTE&ss=PRIVADO&pass=9F6FE21F6C37B9D47C434FC195D45D84&ok=aHR0cHM6Ly9nZXN0aW9uYTMubWFKcmklLm9yZy9ub3RlX3B1YmxpYy9pbmRleC5odG1s](https://gestiona3.madrid.org/auto_login/acceso.jsf?s=NOTE&ss=PRIVADO&pass=9F6FE21F6C37B9D47C434FC195D45D84&ok=aHR0cHM6Ly9nZXN0aW9uYTMubWFKcmklLm9yZy9ub3RlX3B1YmxpYy9pbmRleC5odG1s)

- i. Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- ii. Pulsa tramitar en la parte superior de la página Web <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad-0>
- iii. Completa la solicitud (anexo 2) y pincha guardar
- iv. Accede al Registro electrónico para su presentación junto al resto de documentos.

#### • ***Presencial***

- i. Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
- ii. Completa la solicitud (anexo 2)
- iii. Entrega solicitud. Para buscar la oficina más cercana puede acceder a <https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>

### **B. Respuesta de la Administración**

- El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será **de tres meses**. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo.

- Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1

ART. 24.1 “ El silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

**El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados. No obstante, cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase y notificase resolución expresa, siempre que no se refiera a las materias enumeradas en el párrafo anterior de este apartado.”**



ANEXO 2



Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Recurso de Alzada

1.- Datos de el/la recurrente:

NIF/NIE			Apellidos			
Nombre/Razón Social						
Correo electrónico				País		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil			

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre/Razón Social		Correo electrónico			
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

4.- Documentación que adjunta:

--	--	--	--	--	--

5.- Datos de la resolución o acto que se recurre:

Órgano que resolvió					
Fecha de resolución			Fecha de notificación		
Acto recurrido					
Materia o tipo de expediente					
Nº de referencia del expediente					

SOLICITO QUE SE TENGA POR INTERPUESTO RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN O ACTO NOTIFICADO Y, REALIZADOS LOS TRÁMITES OPORTUNOS, SE ESTIME EL PRESENTE RECURSO Y SE ANULE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.



## Comunidad de Madrid

### 6.- Motivo del Recurso:

Debe fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Comunidad de Madrid

### 6.- Motivo del Recurso: (Continuación)

--

En \_\_\_\_\_, a.....de..... de.....

<b>FIRMA</b>

<b>DESTINATARIO</b>	
---------------------	--